



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	29/01/2016	
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria de 4 de enero de 2016, la Comisión de Ordenamiento Territorial conoció el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité de Desarrollo Comunitario El Inga Bajo", ubicado en la parroquia de Tumbaco, a favor de sus copropietarios.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 002-UERB-OC- SOLT-2015, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité de Desarrollo Comunitario El Inga Bajo", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten su regularización, el mismo que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria de 4 de enero de 2016, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca, en primer debate, el proyecto de Ordenanza por la cual se

reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité de Desarrollo Comunitario El Inga Bajo", a favor de sus copropietarios.


Atentamente,



Sra. Ivonne Von Lippke
Presidenta de la Comisión de
Ordenamiento Territorial




Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana



Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano



Prof. Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.
Abg. Carlos Chávez

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *"derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos posesionarios de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", cuenta con 68 años de asentamiento, 134 posesionarios y 536 habitantes. Dicho barrio no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos posesionarios cuenten con escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-003, de 4 de enero de 2016, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y*

ORDENANZA No.

controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 16 de septiembre del 2015 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administradora Zonal Tumbaco; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de

ORDENANZA No.

Catastro y Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, emitió el informe No. 002-UERB-OC-SOLT-2015, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", a favor de sus propietarios y copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL INGA BAJO", A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, propietarios y copropietarios de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", ubicado en la parroquia Pifo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios y copropietarios de los predios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

ORDENANZA No.

Zonificación actual:	A3(A2502-10); A6(A25002-1.5); A16(A2504i-60); C1(C203-60); A31(PQ)
Lote mínimo:	2.500m ² ; 25.000m ² ; 2.500 m ² ; 200 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada; (A) Aislada; (A) Aislada; C(Continua con Retiro Frontal)
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial;(RNR) Recurso Natural Renovable; (I4) Industrial Peligrosa; (AR) Agrícola Residencial.
Número de lotes:	134
Área útil de lotes:	698.744,84 m ²
Área de vías y pasajes:	23.649,52 m ²
Área verde y equipamiento comunal 3:	709,81 m ²
Área verde y equipamiento comunal 4:	4.959,92 m ²
Área verde y equipamiento comunal 5:	4.891,77 m ²
Área verde y equipamiento comunal 8:	2.951,48 m ²
Área verde y equipamiento comunal 9:	20.637,72 m ²
Área verde y equipamiento comunal 10A:	303,43 m ²
Área verde y equipamiento comunal 10B:	4.586,99 m ²
Área verde y equipamiento comunal 10C:	610,99 m ²
Área verde y equipamiento comunal 16:	4.744,05 m ²
Área verde y equipamiento comunal 18:	2.590,21 m ²
Área verde y equipamiento comunal 22:	2.969,06 m ²
Área verde y equipamiento comunal 23:	2.303,22 m ²

ORDENANZA No.

Área verde y equipamiento comunal 26:	12.017,76 m ²
Área verde y equipamiento comunal 28:	1.958,01m ²
Área verde y equipamiento comunal 33:	2.650,69 m ²
Área verde y equipamiento comunal 34A:	2.385,79 m ²
Área verde y equipamiento comunal 34B:	1.797,88 m ²
Área verde y equipamiento comunal 35A:	6.130,36 m ²
Área verde y equipamiento comunal 35B:	578,22 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 3) no computable:	310,24 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 4) no computable:	1.771,71 m ²
Área faja de protección de quebrada (Área verde adicional 5) no computable:	746,39 m ²
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 9) no computable:	24.347,27 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 10A) no computable:	426,24 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 10B) no computable:	1.656,17 m ²
Área faja de protección de alta tensión (área verde adicional 18) no computable:	1.132,15 m ²

ORDENANZA No.

Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 22) no computable:	1.024,19 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 26) no computable:	1.883,11 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 28) no computable:	507,83 m ²
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 33) no computable:	1.890,13 m ²
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 34A) no computable:	917,55 m ²
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 34B) no computable:	1.946,36 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 35A) no computable:	584,47 m ²
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 35b) no computable:	2.301,55 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 4a macrolote 4) no computable:	1.328,62 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 4b macrolote 4) no computable:	2.800,11 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 5) no computable:	3.177,39 m ²

ORDENANZA No.

Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 9) no computable:	47.172,94 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 10A macrolote 10) no computable:	361,91 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 10B macrolote 10) no computable:	362,54 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 10C macrolote 10) no computable:	424,19 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 19) no computable:	1.624,10 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 22) no computable:	892,46 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 24) no computable:	32.011,56 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 26) no computable:	41.072,52 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 33) no computable:	7.731,97 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 34) no computable:	3.854,63 m ²
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 35) no computable:	16.645,72 m ²

ORDENANZA No.

Área faja de protección de quebrada (lotes):	41.441,93 m ²
Área faja de protección de alta tensión (lotes):	21.062,67 m ²
Área faja de protección de quebrada y río (lotes):	7.641,20 m ²
Área faja de protección de oleoducto (lotes):	6.923,16 m ²
Área faja de protección de canal de riego (lotes):	1.700,14 m ²
Área de afectación vial (macrolotes):	35.524,84 m ²
Área bruta del terreno (área total):	1'117.371,68 m ²

Artículo 3.- De los macro lotes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", está conformado por 19 macro lotes que serán considerados de forma independiente para determinar el excedente o diferencia de áreas, según Ordenanza Metropolitana No. 269; macro lotes que según escrituras y levantamiento topográfico, tienen las siguientes superficies:

Área macro lote 1A (según escritura):	15.790,30 m ²
Área macro lote 3 (según escritura):	11.500,00 m ²
Área macro lote 4 (según escritura):	43.680,00 m ²
Área macro lote 5 (según escritura):	43.747,00 m ²
Área macro lote 8 (según escritura):	33.660,00 m ²
Área macro lote 9 (según escritura):	64.560,00 m ²
Área macro lote 10 (según escritura):	53.738,00 m ²
Área macro lote 16 (según escritura):	26.200,00 m ²
Área macro lote 17 (según escritura):	43.520,00 m ²
Área macro lote 18 (según escritura):	49.020,00 m ²
Área macro lote 19 (según escritura):	22.600,00 m ²
Área macro lote 22 (según escritura):	38.090,00 m ²

ORDENANZA No.

Área macro lote 23 (según escritura):	35.443,00 m ²
Área macro lote 24 (según escritura):	94.800,00 m ²
Área macro lote 26 (según escritura):	153.300,00 m ²
Área macro lote 28 (según escritura):	11.500,00 m ²
Área macro lote 33 (según escritura):	64.490,00 m ²
Área macro lote 34 (según escritura):	No se especifica en la escritura
Área macro lote 35 (según escritura):	65.165,00 m ²
Área macro lote 1A (Lev. Topog.):	15.812,01 m ²
Área macro lote 3 (Lev. Topog.):	8.908,34 m ²
Área macro lote 4 (Lev. Topog.):	46.921,86 m ²
Área macro lote 5 (Lev. Topog.):	47.369,62 m ²
Área macro lote 8 (Lev. Topog.):	33.694,48 m ²
Área macro lote 9 (Lev. Topog.):	168.185,56 m ²
Área macro lote 10 (Lev. Topog.):	54.427,84 m ²
Área macro lote 16 (Lev. Topog.):	26.743,24 m ²
Área macro lote 17 (Lev. Topog.):	43.638,17 m ²
Área macro lote 18 (Lev. Topog.):	49.266,96 m ²
Área macro lote 19 (Lev. Topog.):	26.842,94 m ²
Área macro lote 22 (Lev. Topog.):	37.223,97 m ²
Área macro lote 23 (Lev. Topog.):	26.284,80 m ²
Área macro lote 24 (Lev. Topog.):	163.182,02 m ²
Área macro lote 26 (Lev. Topog.):	165.519,02 m ²

ORDENANZA No.

Área macro lote 28 (Lev. Topog.):	21.474,51 m ²
Área macro lote 33 (Lev. Topog.):	67.154,70 m ²
Área macro lote 34 (Lev. Topog.):	45.111,69 m ²
Área macro lote 35 (Lev. Topog.):	69.609,95 m ²

El número total de lotes fraccionados es de 134, signados del uno (1) al ciento treinta y cuatro (134), cuyo detalle es el que consta en el plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la siguiente zonificación: A3(A2502-10); A6(A25002-1.5); A16(A2504i-60); C1(C203-60); A31(PQ), forma de ocupación del suelo: (A) Aislada; (A) Aislada; (A) Aislada; C(Continua con Retiro Frontal); Uso Principal del Suelo: (AR) Agrícola Residencial; (RNR) Recurso Natural Renovable; (I4) Industrial Peligrosa; (AR) Agrícola Residencial; lotes mínimos: 2.500 m²; 25.000 m²; 2500 m²; 200 m².

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban por excepción los siguientes lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 128, 129, 130, 131 y 133.

Artículo 5.- Área verde y de equipamiento comunal.- Los propietarios y copropietarios de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 79.777,36 m², de conformidad al siguiente detalle:

Áreas verdes y comunales					
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento	Norte:	Lote No. 13	-	25.68 m	709,81 m ²
	Sur:	Lote No. 14	-	24.71 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde)	-	Ld= 30.50 m	

ORDENANZA No.

comunal 3		Adicional 3)			
	Oeste:	Calle pública S/N	-	30.34 m	
Área verde y equipamiento comunal 4		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Punto de Intersección entre Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) y Calle S/N	-	0.00 m	4.959,92 m ²
	Sur:	Propiedad particular	-	Ld= 124.40 m	
	Este:	Calle S/N	82.87 m	Ld= 136.67 m	
		Lote No. 21 Lote No. 20	32.07 m Ld= 21.73 m		
Oeste:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	Ld= 150.45 m		
Área verde y equipamiento comunal 5		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Calle Pública S/N	-	Ld=45.60 m	4.891,77m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5)	-	Ld= 74.90 m	
	Este:	Lote No. 94	-	79.49 m	

ORDENANZA No.

	Oeste:	Propiedad particular	-	132.68 m	
Área verde y equipamiento comunal 8		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Calle S/N	-	Ld=38.03 m	2.951,48 m ²
	Sur:	Lote No. 85	-	39.71 m	
	Este:	Lote No. 80	22.08 m	Ld= 77.53 m	
		Lote No. 81	24.88 m		
		Lote No. 82	17.31 m		
Lote No. 83	13.26 m				
Oeste:	Lote No. 85	-	78.10 m		
Área verde y equipamiento comunal 9		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Lote No. 97	136.74 m	Ld=389,07 m	20.637,72 m ²
		Calle S/N	Ld=31.37 m		
		Lote No. 98	220.96 m		
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=172.12 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=158.34 m	
Oeste:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=53.36 m		

ORDENANZA No.

	Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 10A	Norte: Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A)	-	Ld=37.33 m	303.43 m ²
	Sur: Calle Pública S/N	-	Ld= 44.42 m	
	Este: Punto de Intersección entre Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A) y Calle Pública S/N	-	0.00 m	
	Oeste: Propiedad particular	-	12.69 m	
	Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 10B	Norte: Calle Pública S/N	Ld= 52.84	Ld=306.50 m	4.586,99 m ²
	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)	Ld=174.77 m		
	Propiedad Particular	6.64 m		
		Ld= 72.25 m		
Sur: Lote No. 28	61.40 m	Ld= 290.11		

ORDENANZA No.

		Lote No. 32	40.38 m	m	
		Lote No. 33	39.98 m		
		Lote No. 37	78.25 m		
		Lote No. 38	70.10 m		
	Este:	Lote No. 39	-	18.03 m	
	Oeste:	Lote No. 27	-	13.86 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 10C	Norte:	Lote No. 44	-	18.00 m	610,99 m ²
	Sur:	Calle Pública S/N	-	18.00 m	
	Este:	Lote No. 45	16.97 m	33.94 m	
		Lote No. 46	16.97 m		
	Oeste:	Lote No. 38	-	33.94 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 16	Norte:	Lote No. 49	-	85.16 m	4.744,05 m ²
	Sur:	Calle Pública S/N	-	81.80 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	61.38 m	
	Oeste:	Lote No. 48	-	52.78 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área verde y equipamiento comunal 18	Norte:	Faja Protección de Alta Tensión (Área Verde	.	74.89 m	2.590,21 m ²

ORDENANZA No.

		Adicional 18)			
	Sur:	Calle Pública S/N	-	71.58 m	
	Este:	Lote No. 66	-	40.98 m	
	Oeste:	Lote No. 57	-	30.13 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 22	Norte:	Propiedad Particular	19.96 m	Ld=129.73 m	2.969,06 m ²
		Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22)	Ld=109.77 m		
	Sur:	Lote No. 106 Calle Pública S/N	99.68 m 12.10 m	111.78 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	34.83 m	
	Oeste:	Lote No. 105	-	42.89 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 23	Norte:	Calle Pública S/N	-	34.70 m	2.303,22 m ²
	Sur:	Lote No. 116	-	31.35 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	Ld=82.23 m	

ORDENANZA No.

	Oeste:	Lote No. 115	-	76.21 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 26	Norte:	Lote No. 127	87.46 m	Ld=307.55 m	12.017,76 m ²
		Lote No. 133	80.07 m		
		Lote No. 133	140.02 m		
	Sur:	Lote No. 132	-	Ld= 130.24 m	
	Este:	Calle S/N	-	Ld= 31.66 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 26)	-	Ld=188.04 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 28	Norte:	Calle Publica S/N	-	29.86 m	1.958,01 m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 28)	-	Ld= 47.55	
	Este:	Lote No. 14	-	51.53 m	
	Oeste:	Lote No. 15	-	55.21 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 33	Norte:	Calle S/N	-	35.53 m	2.650,69 m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde	-	42.50 m	

ORDENANZA No.

		Adicional 33)			
	Este:	Propiedad Particular	-	67.39 m	
	Oeste:	Lote No. 110	-	70.73 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 34A	Norte:	Lote No. 113	-	80.83 m	2.385,79 m ²
	Sur:	Calle Pública S/N Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A)	71.05 m 31.76 m	Ld=102.81 m	
	Este:	Lote No. 112	-	Ld=32.63 m	
	Oeste:	Lote No. 114	-	8.92 m	
		Lindero	En parte	Total	
Área verde y equipamiento comunal 34B	Norte:	Calle Pública S/N	-	Ld=153.26	1.797,88 m ²
	Sur:	Propiedad Particular Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B)	Ld=60.94 m Ld=113.05 m	Ld= 173.99 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja Protección de	-	0.00 m	
		Lindero	En parte	Total	

ORDENANZA No.

		Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B) y Calle Pública S/N			
	Oeste:	Punto de Intersección entre Propiedad Particular y Calle Pública S/N	-	0.00 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área verde y equipamiento comunal 35A	Norte:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35ª)	-	Ld= 58.09 m	6.130,36 m ²
	Sur:	Calle S/N	-	Ld= 60.58 m	
	Este:	Lote No. 26	-	122.94 m	
	Oeste:	Lote No. 25	-	96.76 m	
			Lindero	En parte	
Área verde y equipamiento comunal 35B	Norte:	Calle S/N	-	Ld=71.90 m	578,22 m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B)	-	Ld=71.90 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde	-	22.27 m	

ORDENANZA No.

		Adicional 35B)			
	Oeste:	Lote No. 25	-	17.29 m	
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 3) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 13	-	10.46 m	310.24 m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 14	-	10.01 m	
	Este:	Quebrada	-	Ld=30.59 m	
	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3	-	Ld=30.50 m	
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 4) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular	-	Ld=30.27 m	1.771,71 m ²
	Sur:	Propiedad Particular	-	9.84 m	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 4 Calle S/N	Ld=150.45 m 23.94 m	Ld= 174.39 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4A)	Ld=144.66 m 8.59 m	Ld=158.77 m	

ORDENANZA No.

		Propiedad Particular	5.52 m		
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 5) no computable	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 5	-	Ld=74.90 m	746,39 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5)	-	Ld=73.87 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 94	-	11.33 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	11.98 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área faja de protección de	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 98 Área Verde y Equipamiento Comunal 9 Faja Protección de Quebrada Lote 97	12.38 m Ld=53.36 m Ld=172.12 m Ld=158.34 m 10.04 m	Ld=406.24 m	24.347,27 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada	-	Ld=1.106,94 m	

ORDENANZA No.

quebrada y río (área verde adicional 9) no computable		(Área Verde Adicional Macrolote 9)			
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9)	-	Ld=245.17 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9)	-	Ld=198.45 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 10A) no computable	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10A Macrolote 10)	-	Ld= 47.00 m	426.24 m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10A	-	Ld=37.33 m	
	Este:	Calle pública S/N	-	15.94 m	
	Oeste:	Propiedad particular	-	11.51 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie

ORDENANZA No.

Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 10B) no computable	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10B Macrolote 10)	Ld=54.24 m	Ld=169.11 m	1.656,17 m ²
		Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10c Macrolote 10)	Ld=80.81 m		
		Quebrada	23.19 m		
		Propiedad Particular	10.87 m		
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	-	Ld= 174.77 m	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	-	6.64m	
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	15.10 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área faja de protección de alta tensión (área verde adicional 18)	Norte:	Faja Protección de Alta Tensión Lote 58	22.26 m	75.19 m	1.132,15 m ²
		Faja Protección de Alta Tensión	25.04 m		

ORDENANZA No.

no computable		Lote No. 59 Faja Protección de Alta Tensión Lote No. 60	27.89 m		
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 18	-	74.89 m	
	Este:	Faja Protección de Alta Tensión Lote No. 66	-	15.21 m	
	Oeste:	Faja Protección de Alta Tensión Lote 57	-	15.06 m	
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 22) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 22)	10.08 m Ld= 95.02 m	Ld= 105.10 m	1.024,19 m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 22	-	Ld=109.77 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	10.86 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Área	-	0.00 m	

ORDENANZA No.

		Verde y Equipamiento Comunal 22 y Propiedad Particular			
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 26) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 127	-	12.02 m	1.883,11 m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 132	-	15.97 m	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 26	-	Ld=188.04 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 26)	-	Ld=187.29 m	
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 28)		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 28	-	Ld=47.55 m	507,83 m ²
	Sur:	Quebrada	-	Ld=53.93 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 14	-	12.11 m	

ORDENANZA No.

no computable	Oeste:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 15	-	17.12 m	
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 33) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 33	-	42.50 m	1.890,13 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33)	-	46.74 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	43.45 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada y Río Lote No. 110	-	47.39 m	
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 34A) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 34A	-	31.76 m	917,55 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34)	-	23.03 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada y Río Lote No.	-	45.29 m	

ORDENANZA No.

		112			
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	Ld= 37.42 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área faja de protección de quebrada y río (área verde adicional 34B) no computable	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 34B	-	Ld= 113.05 m	1.946,36 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34)	-	Ld=98.29 m	
	Este:	Calle Pública S/N	-	30.91 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34) Propiedad Particular	Ld= 87.45 m 10.28 m	Ld= 97.73 m	
		Lindero	En parte	Total	
Área faja de protección de quebrada (área verde adicional 35A) no computable	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 35)	-	Ld= 58.80 m	584,47 m ²

ORDENANZA No.

	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 35A	-	Ld=58.09 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 26	-	10.11 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada Lote No. 25	-	10.07 m	
Área faja de protección de quebrada y alta tensión (área verde adicional 35B) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 35B Calle S/N	Ld= 71.90 m 22.27 m Ld=105.65 m	Ld= 199.82 m	2.301,55 m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 35) Faja de Protección de Quebrada Lote No. 86 Lote No. 86	Ld=99.23 m Ld=86.77 m 32.18 m	Ld= 218.18 m	
	Este:	Calle S/N	-	7.77 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada	-	12.20 m	

ORDENANZA No.

		Lote No. 25			
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 4A macrolote 4) no computable	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	8.59 m	1.328,62 m ²
	Sur:	Quebrada	-	12.11 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	Ld= 144.66 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld= 130.33 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 4B macrolote 4) no computable	Norte:	Quebrada	-	Ld=196.76 m	2.800,11 m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 16	Ld= 98.61 m	Ld=208.32 m	
		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 17	Ld= 63.94 m		
Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 18	Ld= 45.77 m			

ORDENANZA No.

	Este:	Quebrada	-	16.75 m	
	Oeste:	Quebrada	-	16.83 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 5) no computable	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5)	Ld=73.87 m	Ld=278.82 m	3.177,39 m ²
		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 94	Ld=204.95 m		
	Sur:	Quebrada	-	Ld=289.27 m	
	Este:	Calle Pública S/N	-	2.12 m	
	Oeste:	Quebrada	-	23.63 m	
			Lindero	En parte	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 9) no computable	Norte:	Faja de Protección de Quebrada Lote 100	Ld=158.17 m	Ld=2214.15 m	47.172,94 m ²
		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 99	Ld=126.61 m Ld=96.94 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote	Ld=198.45 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote	Ld=1.106.94		

ORDENANZA No.

	No. 98	m		
	Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	Ld=245.17 m		
	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 97	Ld=85.46 m		
	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 96	Ld=92.94 m		
	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 95	Ld=84.73 m		
	Quebrada	Ld= 18.74 m		
	Sur: Río	-	Ld=912.68 m	
	Este: Quebrada	-	Ld=474.50m	
	Oeste: Quebrada	-	Ld=602.83 m	
	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte: Quebrada	-	Ld=54.90 m	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde	Sur: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A)	-	Ld=47.00 m	361,91 m ²

ORDENANZA No.

adicional 10A macrolote 10) no computable	Este:	Calle Pública S/N	-	15.14 m	
	Oeste:	Quebrada	-	8.57 m	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 10B macrolote 10) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Quebrada	-	Ld= 48.67	362,54 m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)	-	Ld=54.24 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Quebrada	-	0.00 m	
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	14.03 m	
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional 10C	Norte:	Quebrada	-	Ld= 80.21	424.19 m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)	-	Ld=80.81 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja de	-	0.00 m	

ORDENANZA No.

macrolote 10) no computable		Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Propiedad Particular			
	Oeste:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Quebrada	-	0.00 m	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 19) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada Lote No. 77 y Faja de Protección de Quebrada Lote No. 78	-	0.00 m	1.624,10 m ²
	Sur:	Quebrada	-	Ld= 74.68 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 77 Quebrada	Ld=74.91 m Ld= 48.40 m 5.04 m	Ld=128.35 m	
	Oeste:	Faja de Protección de	Ld= 60.57 m	Ld=107.11 m	

ORDENANZA No.

		Quebrada Lote No. 78			
		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 79	Ld= 46.54 m		
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 22) no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Quebrada	-	Ld= 89.26 m	892,46 m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22)	-	Ld= 95.02 m	
	Este:	Quebrada	-	6.69 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22) y Quebrada	-	0.00 m	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 24) no		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Quebrada	-	Ld=696.71 m	32.011,56 m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 122	7.37 m Ld=408.54 m Ld=175.09	Ld= 995.33 m	

ORDENANZA No.

computable			m Ld=404.33 m		
	Este:	Quebrada	-	Ld=215.69 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld= 303.27 m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 26) no computable	Norte:	Punto de Intersección entre Quebrada y Quebrada	-	0.00 m	
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote No. 132	9.50 m Ld=100.08 m	Ld= 1277.33 m	41.072,52 m ²
		Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 26)	Ld=187.29 m Ld=372.26 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 127	Ld=435.26 m		
Faja de Protección de Quebrada Lote No. 128		Ld=101.57 m			

ORDENANZA No.

		Faja de Protección de Quebrada Lote No. 129	Ld=71.37 m		
	Este:	Quebrada	-	Ld= 615.79 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld=693.36 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 33) no computable	Norte:	Faja de Protección de Quebrada y Río Lote No. 112	Ld=82.01 m	Ld=347.28 m	7.731,97 m ²
		Faja de Protección de Quebrada y Río Lote No. 111	Ld=107.31 m		
		Faja de Protección de Quebrada y Río Lote No. 110	Ld=111.22 m		
		Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 33)	46.74 m		
	Sur:	Río	-	Ld=362.68 m	
	Este:	Quebrada	-	3.00 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada	-	5.71 m	

ORDENANZA No.

	(Área Verde Adicional Macrolote 34)				
	Lindero	En parte	Total	Superficie	
Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 34) no computable	Norte:	Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B) Calle Pública S/N Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A)	Ld=87.45 m Ld= 98.29 m 13.76 m 23.03 m	Ld=222.53 m	3.854,63 m ²
	Sur:	Río	-	Ld=137.73 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33)	-	5.71 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld=112.34 m	
	Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Quebrada	-	Ld=222.14 m	
	Sur:	Quebrada	-	Ld=218.61 m	
	Este:	Faja de Protección de	Ld=118.58	Ld=471.59 m	

ORDENANZA No.

Área bajo el borde superior de quebrada (área verde adicional macrolote 35) no computable	Quebrada No. 26	Lote	m	16.645,72 m ²
	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35A)		Ld= 58.80 m	
	Faja de Protección de Quebrada No. 25	Lote	Ld=98.61 m Ld=96.37 m	
	Faja de Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B)		Ld=99.23 m	
Oeste:	Quebrada		-	Ld=199,71 m

Artículo 6.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, con una consolidación del 50% y más de 68 años de existencia y que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías y pasajes que se aprueban son las siguientes:

- Calle S/N (macrolote 1A) 8.00 m.
- Calle S/N (macrolote 1A) 8.00 m.
- Pasaje S/N (macrolote 3) 5.00 m.
- Calle S/N (macrolote 4) 10.00 m.
- Calle S/N (macrolote 4) 10.00 m.

ORDENANZA No.

Calle S/N (macrolote 5 - 8 y 35)	10.00 m.
Calle S/N (macrolote 5 y 35)	10.00 m.
Calle S/N (macrolote 9)	10.00 m.
Calle S/N (macrolote 10)	8.00 m.
Calle S/N (macrolote 10)	8.00 m.
Calle S/N (macrolote 19)	8.00 m.
Calle S/N (macrolote 24)	8.00 m.
Calle S/N (macrolote 26)	8.00 m.
Calle S/N (macrolote 33)	10.00 m.
Calle S/N (macrolote 33)	10.00 m.
Escalinata (macrolote 22)	12.00 m.

DEBATE

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Calzadas:	100%	Aceras:	100%
Bordillos:	100%	Agua Potable:	100%
Alcantarillado:	100%	Electricidad:	80%

Artículo 8.- Informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los propietarios y copropietarios de los predios que se regularizan, deberán cumplir con las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 094-AT-DMGR-2014, de 4 de agosto de 2014, que establece:

- *“La zona en donde se encuentra los macro lotes, una vez realizada la inspección técnica al barrio del asentamiento humano de hecho y consolidado “El Inga Bajo” de la Parroquia de Pifo se manifiesta que presenta un Riesgo Alto Mitigable, según la evaluación de la susceptibilidad a movimientos en masa (deslizamientos y hundimientos) y vulnerabilidades descritas anteriormente.”*

ORDENANZA No.

- *"De acuerdo al Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".*
- *"Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar."*
- *"En las futuras edificaciones deberán tomarse en cuenta las consideraciones que estipula la Ordenanza Metropolitana 432 en vista que a futuro pueda presentar deformación del suelo, por su composición y porque se construye sin saber la capacidad portante del mismo. Considerando la amenaza del sector ante movimientos de remoción en masa los propietarios deben realizar estudios de suelo geológico, geotécnico que determine el factor de seguridad considerando las cargas estáticas y dinámicas."*
- *"Para disminuir el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones existentes, como medida de prevención de riesgos, las construcciones futuras deberán seguir las especificaciones técnicas que establece la Norma Ecuatoriana de la Construcción de resistencia sísmica y la Agencia de Control deberá asegurarse de que esto se cumpla."*
- *"Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 0432, en su artículo 117, literal c, respecto a Áreas de protección de quebradas, establece que: " en quebradas de 10 hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidas desde el borde superior certificado por el organismo administrativo responsable de catastro metropolitano".*
- *"Se recomienda hacer obras de mitigación en los bordes del ramal de la quebrada para vencer el desnivel dejado por el relleno de la turba y del desbroce vegetal depositado al borde del mismo, mitigación como (terraceos, siembra con plantas rastreras que evite la erosión del lugar desprotegido y una conducción de las aguas utilizadas)."*
- *"La conducción del agua a través del ramal de la quebrada debe ser bien manejada ya que el incremento del caudal por las canalizaciones de PVC que allí desembocan a futuro causan erosiones verticales creando grandes taludes que desembocan a futuro causan erosiones verticales*

ORDENANZA No.

creando grandes taludes que desestabilizan a los terrenos; estos trabajos técnicos deben ser monitoreados y deben poseer la autorización respectiva del organismo competente."

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios y copropietarios de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", plazo que se contará a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los propietarios y copropietarios de los predios fraccionados pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Pudiendo este plazo prorrogarse por un periodo más, siempre y cuando se haya justificado un avance del 50% de las obras que debían ejecutarse.

La solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de las obras será resuelta por la Administración Zonal a la que pertenece el asentamiento.

Artículo 10.- Del control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco, realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios y copropietarios de los inmuebles donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios y copropietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que emita el título de crédito respectivo y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará

ORDENANZA No.

una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- Diferencia y/o excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de variaciones de áreas, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberán regularizar las referidas variaciones de áreas, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 14.- De la protocolización de la ordenanza.- Los propietarios y copropietarios de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia y/o excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no

ORDENANZA No.

hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2016.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxx de 2016.-
Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

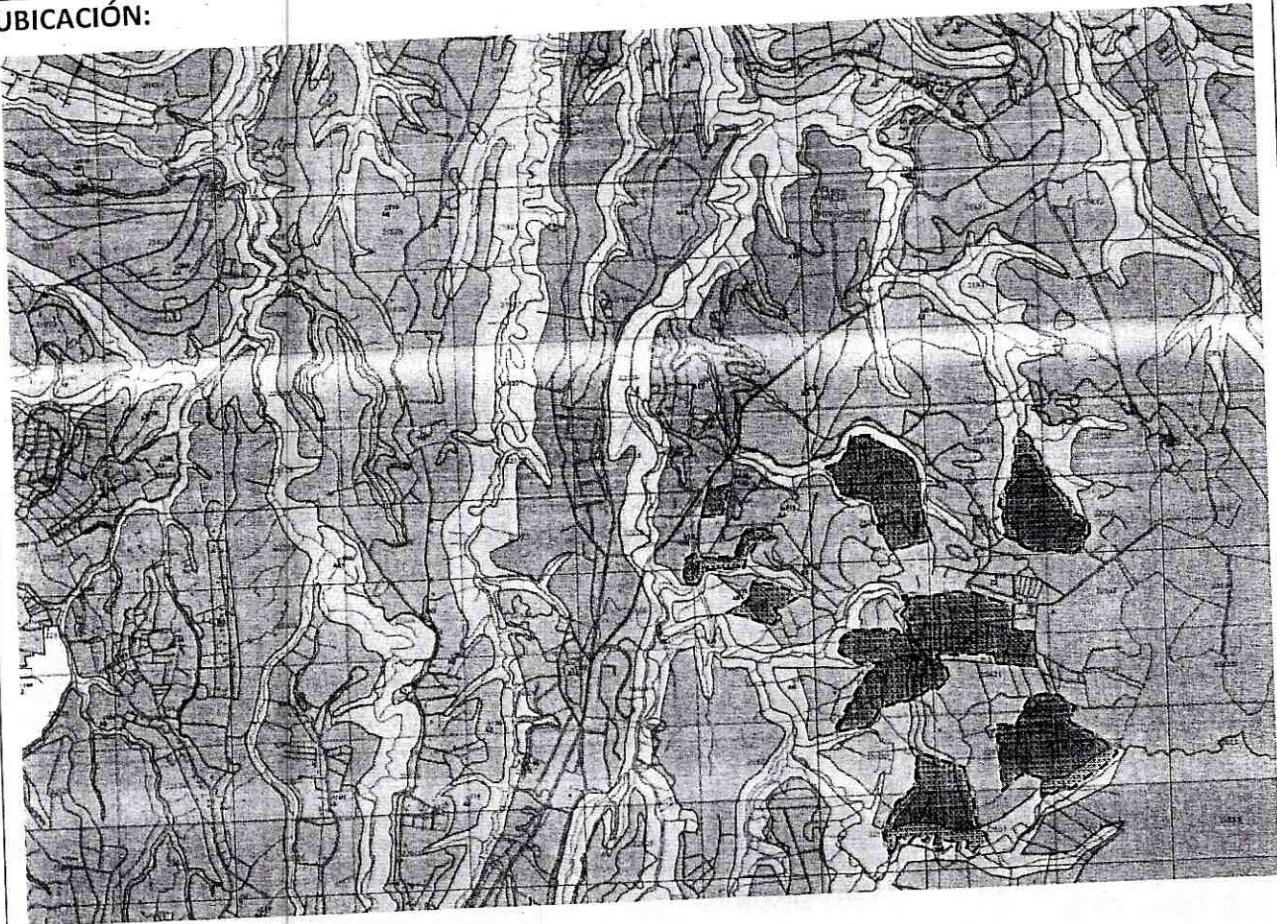
Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
 COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL INGA BAJO"**

**EXPEDIENTE Nº 16 ZT
 INFORME Nº. 002-UERB-OC-SOLT-2015**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
 "COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL INGA
 BAJO"**

Parroquia: PIFO
 Barrio/Sector: EL INGA
 Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Area de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

EL asentamiento Humano de Hecho y Consolidado El Inga Bajo se encuentra ubicado en la parroquia de Pifo, sector el Inga, se origina a raíz de las adjudicaciones a los ex trabajadores de la Hacienda (familia Gortaire-Game), producto de la Reforma Agraria.

Posee una organización social denominada "Comité de Desarrollo Comunitario", con personería jurídica y una directiva en funciones para el periodo 2015-2019; por gestiones internas han obtenido ciertas obras de infraestructuras (casa comunal con equipamiento, cancha de uso múltiple, escuela) y de manera parcial los servicios básicos (alcantarillado y energía eléctrica).

Cuenta con una consolidación del 50%, y al estar ubicado en el área de influencia al Relleno Sanitario de Quito forma parte del Convenio de Compensación de los cuatro barrios aledaños al Relleno Sanitario.

El Comité presenta a la UERB-OC, para el proceso de regularización un plano con las subdivisiones existentes el mismo que tiene que ser reestructurado en función del porcentaje establecido para las áreas verdes.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	EL INGA BAJO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO EL INGA BAJO
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. FABIAN ALQUINGA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	68 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	134 //
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	536 PERSONAS //
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo No. 01239 del Ministerio de Bienestar Social que aprueba el Estatuto y Personería jurídica al Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", de fecha 29 de agosto del 2002. • Estatutos del Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", de fecha abril del 2001. • Inscripción y registro de la directiva para el periodo 2015-2019 Oficio Nro. 0000530 de fecha 26 de mayo del 2015, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda • Listado de Socios, Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Asesoría Jurídica, Resolución 01239, del 29 de agosto del 2002.

- 1118 -

Página 2 de 48

- Registro de Socios Nuevos Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Asesoría Legal, Oficio No. 2398-DAL-AL-MIES-2010-OF, del 4 de Agosto del 2010.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:

MACRO LOTE N° 1A DE JUAN MANUEL SIMBAÑA SINAILIN

1.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 16 de junio de 1965, el Arq. Eduardo Gortaire transfiere a favor del señor **Juan Manuel SimbañaSinailin** el **lote** de terreno **número 1** del fraccionamiento del lote que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco.

1.1.- Mediante **Oficio** N° 04924 del INDA con fecha 14 de mayo del 2002, inscrito en el registro de la Propiedad el 13 de noviembre del 2002, se **rectifica el apellido** materno del adjudicatario SINAILIN siendo lo correcto SINAILIN.

1.2.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 18 de octubre del 2002 ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita 13 de noviembre del 2002, se concede la **Poseción Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Manuel SimbañaSinailin a favor de sus hijos: **Juan Manuel, José Eloy, Juan Oswaldo, María Amada y María Mercedes Simbaña**, y su cónyuge sobreviviente **María RemigiaCatagñaChasipanta**.

1.3.- Mediante **Oficio** Tramite N° ZT-DY794 de **Autorización de Fraccionamiento** de 18 de julio del 2008, protocolizado el 11 de abril del 2008, ante el Notario Dr. Juan Villacis, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre del 2008.

LINDEROS:

- Norte: Camino público, en 116,72 m.
Sur: Federico Catagña, en 128,76 m.
Este: Empresas de gas, en 144,60 m.
Oeste: Camino público al Inga Alto, en 129,55 m.
Superficie: 15.790,30 m²

MACRO LOTE N° 3 DE MARIA TERESA DE JESUS CATAGÑA CHASIPANTA

3.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 25 de octubre de 1994, el Arq. Eduardo Gortaire transfiere a favor de la señora **María Teresa de Jesús CatagñaChasipanta** un **lote** de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco.

- 117 -

Mil ciento diecisiete

Telf.: 3989-300 Ext.: 22962

Página 3 de 48

"El Inga Bajo"

www.quito.gob.ec

LINDEROS:

Norte: Carretera Alangasi
Sur: Terreno de hacienda, quebradilla al medio
Este: Terreno de hacienda
Oeste: Terreno de María Remigia Catagña Ch.
Superficie: 1 hectárea y 1.500 m² (11.500 m²)

MACRO LOTE Nº 4 DE ANSELMO VEGA MORALES

4.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire transfiere a favor de **Anselmo Vega Morales** un **lote** de terreno **número 7** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco.

LINDEROS:

Norte: Terreno de Juan Manuel Simbaña, quebradilla al medio.
Sur: Terrenos de Juan Morales Chasipanta, quebradilla al medio.
Este: Terrenos de Hacienda, camino público al medio.
Oeste: Río Chiche
Superficie: 4 hectáreas y 3.680 m² (43.680 m²)

MACRO LOTE Nº 5 DE JOSE ABRAHAN ALQUINGA

5.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 21 de junio de 1965, el Reverendo Padre Julio Gortaire transfiere a favor de **José Abrahán Alquinga** un **lote** de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco.

LINDEROS:

Norte: Terrenos de Ramona Sinalin
Sur: Quebrada
Este: Terrenos de Ramona Sinalin
Oeste: Terrenos de Federico Cumbal
Superficie: 4 hectáreas y 3.747 m² (43.747 m²)

5.1.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 5 de octubre del 2007 ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 18 de octubre del 2007, se concede la **Posesión Efectiva** pro indiviso de los bienes dejados por la causante María Carlota Catagña Chasipanta a favor de sus hijos: **Luis Jorge, Isac Fabián, María Elvia, Luis Patricio, Segundo Fabián, María Fabiola y Segundo Porfirio Alquinga Catagña**, y su cónyuge sobreviviente **José Abrahán Alquinga**.

- 1116 -

Mil ciento dieciséis

Tel.: 3989-300 Ext.: 22962

Página 4 de 48

"El Inga Bajo"

www.quito.gob.ec

MACRO LOTE Nº 8 DE TERRENO DE CARLOS SIMBAÑA ALQUINGA Y CONSUELO TUSA COYAGO

8.- Mediante escritura de Compraventa celebrada el 12 de abril del 2000 ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita el 23 de junio del 2000, los cónyuges José Miguel Cachago Simba y Rosa María Collaguazo Aingla, venden a favor de los cónyuges **Carlos Simbaña Alquina y Consuelo Tusa Coyago** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Camino público, en 130m., antes camino de la hacienda Inga Bajo
Sur: Propiedad de Pedro Pablo Cumbal, en 173m.
Este: Camino público, en 207m., antes terrenos de la hacienda
Oeste: Camino privado de Abrahán Alquina, en 241,80m.
Superficie: 33.660 m2.

8.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 29 de octubre del 2014 ante el Notario Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, inscrita el 18 de noviembre del 2014, los cónyuges Carlos Simbaña Alquina y Consuelo Tusa Coyago, venden el **22,60%** de derechos y acciones repartido de la siguiente manera: **María Fabiola Vilatuña Vilatuña** el 9,04%; **Luis Patricio Alquina Catagña y María Luz Vilatuña Vilatuña** el 4,52%; **José Abelardo Vilatuña Vilatuña y Mónica Patricia Toapanta Columba** el 4,52%; **Lupe Mariana Vilatuña Vilatuña** el 4,52%, derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

MACROLOTE 9 DE SEGUNDO JOSE ENRIQUE ALQUINGA PASACONCHE Y JUANA CUTI

9.- Mediante escritura de Compraventa celebrada el 26 de octubre de 1970 ante el Notario Dr. Jorge Washington Lara, inscrita el 18 de noviembre de 1970, el señor Julio Gortaire Iturralde venden a favor de los cónyuges **Segundo Enrique Alquina y Juana Cuti** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Terrenos de Nicolás Catagña
Sur: Terrenos de la hacienda Marco, separado por la quebrada "Doña Isabel"
Este: Terrenos de Juana Cuichan y Felix Cumbal, separados por la quebrada "Larios"
Oeste: Terrenos de la hacienda Inga Bajo y de José Abrahán Alquina
Superficie: 64.560 m2

9.1.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 18 de julio del 2008 ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita el 29 de julio del 2008, se concede la **Posesión Efectiva** pro indiviso de los bienes dejados por los causantes Segundo José Enrique Alquina Pasaconche y María Juana Cuti a favor de sus hijos: **Ignacio Remigio, Julia Herminia, Luis Cristóbal y José Amable Alquina Cuti.**

- 1115 -

Mil ciento quince

9.2. Mediante **Acta Notarial** celebrada el 16 de julio del 2014, ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita 27 de agosto del 2014, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causantes Segundo José Enrique AlquingaPasaconche y María Juana Cuti a favor de sus hijos: **LuisOswaldoAlquingaCuti**.

MACRO LOTE Nº 10 DE JOSE MANUEL PEÑA MONTA Y MARIA ADELAIDA SIMBAÑA

10.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire transfiere a favor de **José Manuel Peña Monta** un lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Propiedad del Arq. Eduardo Gortaire, en 130m.

Sur: Lote número 4, camino público, en 246m.

Oriente: Lote número 3, camino público, en 142m.

Occidente: Por formar un triángulo

Superficie: 53.738 m2.

10.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 8 de septiembre de 1995 ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el 29 de enero de 1996, los cónyuges José Manuel Peña Monta y María Adelaida Simbaña venden a favor de los cónyuges **José Pedro CumbalAngo y María Chana Peña Simbaña** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

10.1.2.- Mediante escritura **Aclaratoria** celebrada el 29 de diciembre de 1995 ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita el 29 de enero de 1996, en cuanto a la venta que se realiza como derechos y acciones equivalentes al **19,3 %** de la totalidad del lote de terreno, y no como cuerpo cierto.

10.2.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 15 de junio de 1995 ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el 1 de febrero de 1996, los cónyuges José Manuel Peña Monta y María Adelaida Simbaña venden a favor de los cónyuges **Segundo Manuel Peña Simbaña y Blanca Martha ChugchilanQuimbita** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

10.2.1.- Mediante escritura **Aclaratoria** celebrada el 29 de diciembre de 1995 ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita el 1 de febrero de 1996, en cuanto a la venta que se realiza como derechos y acciones equivalentes al **19,3 %** de la totalidad del lote de terreno, y no como cuerpo cierto.

10.3.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 15 de junio de 1995 ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el 5 de marzo de 1996, los cónyuges José Manuel Peña Monta y

- 114 -

Mil ciento catorce

Página 6 de 48

"El Inga Bajo"

María Adelaida Simbaña venden a favor de los cónyuges **Cristóbal Alquina y María Amelia Peña Simbaña** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

10.3.1.- Mediante escritura **Aclaratoria** celebrada el 29 de diciembre de 1995 ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita el 5 de marzo de 1996, en cuanto a la venta que se realiza como derechos y acciones equivalentes al **19,3 %** de la totalidad del lote de terreno, y no como cuerpo cierto.

10.4.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 15 de junio de 1995 ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el 5 de marzo de 1996, los cónyuges José Manuel Peña Monta y María Adelaida Simbaña venden a favor de los cónyuges **Agustín Bonilla Muñoz y María Balbina Haro Simbaña** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

10.4.1.- Mediante escritura **Aclaratoria** celebrada el 29 de diciembre de 1995 ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán, en cuanto a la venta que se realiza como derechos y acciones equivalentes al **19,43 %** de la totalidad del lote de terreno, y no como cuerpo cierto.

10.5.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 13 de septiembre de 1995 ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el 26 de enero de 1996, los cónyuges José Manuel Peña Monta y María Adelaida Simbaña venden a favor de los cónyuges **José Mariano Pesantes Delgado y María Carolina Haro Simbaña** un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

10.5.1.- Mediante escritura **Aclaratoria** celebrada el 29 de diciembre de 1995 ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita el 26 de enero de 1996, en cuanto a la venta que se realiza como derechos y acciones equivalentes al **19,03 %** de la totalidad del lote de terreno, y no como cuerpo cierto.

10.6.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 23 de octubre del 2014, ante el Notario Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova, inscrita el 28 de octubre del 2014, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por la causante María Adelaida Simbaña

Sinailin, a favor de sus hijos: **María Carolina Haro Simbaña, María Balbina Haro Simbaña, María Amelia Peña Simbaña, Segundo Manuel Peña Simbaña y María Chana Peña Simbaña**; y, del señor **José Manuel Peña Monta**, en calidad de cónyuge sobreviviente.

MACRO LOTE Nº 16 DE JOSE PASCUAL SIMBAÑA

16.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire transfiere a favor de **José Pascual Simbaña** los lotes de terreno **número 3 y 6** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

-113-

El ciento trece

Página 7 de 48

"El Inga Bajo"

LINDEROS DEL LOTE 3:

Norte: Terreno del Arq. Eduardo Gortaire, en 191m.
Sur: Lote 5(camino), en 180m.
Este: Lote del Centro Cívico Escolar, en 136m.
Oeste: Lote 2, en 148m.
Superficie: 2 hectáreas y 6.200 M2 (26.200 m2).

MACRO LOTE Nº 17 DE JOSE ENRIQUE SIMBAÑA TAYANGO

17.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **José Enrique SimbañaTayango** un **lote** de terreno **número 4** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco.

LINDEROS:

Norte: Lote N-2
Sur: En 98m. N-79-00Wm. y 121m. N82-00W.
Este: Lote N-5 (camino) en 146 m.
Oeste: Camino público en 143 m., siguiendo el trazado del mismo (lote N-4)
Superficie: 4 hectáreas y 3.520 m2 (43.520 m2)

17.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **María Herminia SimbañaAlquinga casada con Manuel María Cóndor Guarango**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.2.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **María SimbañaAlquinga casada con Santos Paillacho Pilco**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.3.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **María Beatriz SimbañaAlquinga casada con José Cachago**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

- 1112 -

Mil ciento doce

Tel.: 3989-300 Ext.: 22962

Página 8 de 48

"El Inga Bajo"

www.quito.gob.ec

17.4.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **Manuel Ernesto SimbañaAlquinga casado con María Carlota CumbaGonzález**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.5.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **María Eulalia SimbañaAlquinga casada con Galo Fabián IzaTipán**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.6.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **Luis Aníbal SimbañaAlquinga**, casado con María Peña Cumbal, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.7.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **Milton Alejandro Játiva Cadena, casado con Ángela del Rocío SimbañaLlumiQuinga**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

17.8.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 10 de mayo del 2007 ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el 3 de septiembre del 2007, los cónyuges José Enrique SimbañaTayango y María Virginia AlquingaCanencia, venden a favor de **María de la Mercedes SimbañaAlquinga, viuda**, el **12,50%** de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.

MACRO LOTE Nº 18 DE TRINO CUICHAN PILLA.

18.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire transfiere a favor de **Trino CuichanDepilla** un lote de terreno número 5 que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Camino, en 181m., y Terrenos del Centro Cívico Escolar, en 117m.
Sur: Terreno de G. Cuichan, en 211m., y camino público, en 88m.
Este: Carretero Larios, en 170m., siguiendo el trazado del mismo camino

Oeste: Lote 4, en 146m.

Superficie: 4 hectáreas y 9.020 m² (49.020 m²).

18.1.- Mediante Oficio N° 10945 del 5 de diciembre del 2003 del IERAC, inscrito (marginado) en el Registro de la Propiedad, el 19 de febrero del 2004, se aclara el apellido del Adjudicatario como Trino Cuichan Pilla.

18.2.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 20 de febrero del 2002 ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, inscrita 18 de febrero del 2003, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causantes Trino Cuichan Pilla y María Elena Vilatuña Toapanta a favor de sus **hijos: Segundo Trino, Segundo Cesar y María Olga Cuichan Vilatuña;** y los nietos: **Blanca Irene, Sergio Patricio y María Auxiliadora Cumbal Cuichan** por derecho de representación de su madre Rosa Rebeca Cuichan Vilatuña.

18.2.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 16 de agosto del 2012, ante el Notario Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita el 17 de septiembre del 2012, en la cual la señora María Olga Cuichan Vilatuña vende a favor del **Comité de Desarrollo Comunitario El Inga Bajo**, el **2,50%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

18.2.2.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 26 de junio del 2013, ante el Notario Dr. Juan Vilacis Medina, inscrita el 23 de julio del 2013, en la cual el señor segundo Trino Cuichan vende a favor de los cónyuges **William Armando Portilla Martínez y Juana del Carmen Loyo Jingo** el **3,93%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

18.2.3.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 23 de enero del 2014, ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el 27 de febrero del 2014, la señora María Olga Cuichan Vilatuña, vende a favor de los cónyuges **José Antonio Carrillo e Hilda Martha Sarango Conza** el **2,50%** del 25% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

18.2.4.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 31 de julio del 2014, ante el Notario Dra. María Lorena Bermúdez, inscrita el 22 de agosto del 2014, los señores Segundo Trino, Segundo Cesar, María Olga Cumbal Vilatuña; Blanca Irene, Sergio Patricio, María Auxiliadora Cumbal Cuichan, vende a favor de **Víctor Hugo y María Teresa Cumbal Vilatuña** y el **13,80%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

MACRO LOTE N° 19 DE JOSE PASCUAL SIMBAÑA Y MARIA AIDA CHUQUIMARCA PASACONCHE

19.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 27 de marzo de 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, los cónyuges **José Pascual Simbaña y María Aida Chuquimarca Pasacóncha** adquirieron los **lotes** de terreno números tres y seis que forman parte de la Hacienda Inga

- 1110 -

Mil ciento diez

Página 10 de 48

"El Inga Bajo"

Bajo situados en la parroquia de Tumbaco.

LINDEROS DEL LOTE 6:

- Norte: Camino público, en 190m.
Sur: Terreno de Tomás Catagña, en 122m.
Este: Terreno de Reinaldo Yuyuna, en 148m y terrenos de Enrique Cuichan en 42m.
Oeste: Camino público, en 163m.
Superficie: 2 hectáreas y 2.600 m² (22.600 m²)

MACRO LOTE Nº 22 DE AGUSTIN ALQUINGA

22.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 27 de octubre de 1964, inscrita el 16 de junio de 1965, la señora Inés Gortaire transfiere a favor de **Agustín Alquinga** el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

- Norte: Quebrada San Enrique
Sur: Camino interior y terreno de Fermín Ango
Este: Terreno de José Enrique Alquinga
Oeste: Quebrada San Enrique, camino público y terrenos de hacienda
Superficie: 1 hectárea y 6.150 m² (16.150 m²)

22.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 26 de octubre de 1970 ante el Notario Dr. Jorge Washington Lara, inscrita el 18 de noviembre de 1970, el señor Julio Gortaire Iturralde vende a favor de los cónyuges **Agustín Alquinga y Ana María Cumbal**, el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

- Norte: Terrenos de los mismos compradores Alquinga
Sur: Terrenos de segundo Rodríguez, Gregorio Canencia y Fermín Ango
Este: Terrenos de Fermín Ango y Enrique Alquinga
Oeste: Camino que divide el lote de terreno con terreno de Belisario Cuichan
Superficie: 21.940 m²

22.2.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 19 de febrero del 2008 ante el Notario Dr. Antonio Vaca Ruilova, inscrita 5 de julio del 2008, se concede la **Poseción Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causantes Agustín AlquingaChasipanta y Ana María Cumbal Peña a favor de su hija: **María Judith y María Nelly AlquingaCumbal**; y de sus nietos **Sonia Elizabeth, Carmen Rocío y Edwin Patricio AlquingaCumbal**, por derecho de representación de su fallecido padre Luis Gonzalo AlquingaCumbal.

-1109-

Mil ciento
noventa

Página 11 de 48

"El Inga Bajo"

22.3.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 23 de marzo del 2011 ante el Notario Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita 4 de abril del 2011, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por la causante Sonia Elizabeth AlquinaCumbal, a favor de su madre **María Rosario CumbalPaillacho**.

22.4.- Mediante **Acta Notarial de AclaratoriadePosesión Efectiva** celebrada el 27 de noviembre del 2008 ante el Notario Dr. Antonio Vaca Ruilova, inscrita 4 de diciembre del 2008, se Aclara la Posesión Efectiva celebrada el 19 de febrero del 2008 ante el Notario Dr. Antonio Vaca Ruilova, inscrita 5 de julio del 2008, que copiada textualmente en su parte pertinente dice "Que en la referida Acta se ha incurrido en un error involuntario, no obstante haberse cumplido las formalidades legales no se hizo constar el nombre de la heredera **Blanca Piedad AlquinaCumbal**.

MACRO LOTE Nº 23 DE JOSE ABRAHAN PEÑA

23.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 16 de junio de 1965, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **José Abrahán Peña** el **lote** de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Terrenos de hacienda
Sur: Terrenos de FélixCumbal, camino al medio
Este: Terrenos de Segundo M. Rodríguez
Oeste: Terrenos de Juan Cuichan
Superficie: 3 hectáreas y 5.443 m2 (35.443 m2)

23.1.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 29 de julio del 2005 ante el Notario Dr. Gustavo Arias Castellanos, inscrita 5 de agosto del 2005, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causantes José Abrahán Peña Monta y María Feliza Rodríguez Cachago a favor de: **José Abrahán, María Maruja, María Beatriz, María Mercedes, Luz América, Carmen Janeth y Luis Ramiro Peña Rodríguez**.

MACRO LOTES Nº 24 DE LUIS ALFONSO GORTAIRE ITURRALDE

24.- Mediante **Permuta** celebrada el 9 de mayo de 1972, ante el Notario Dra. Paola Delgado Loor, inscrita el 6 de agosto de 1973, el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde transfiere a favor del **Arq. José Eduardo Gortaire** el **lote** de terreno denominado Taruquiru que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito. José Eduardo Gortaire

24.1.- Se aclara que mediante escritura inscrita el 15 de noviembre de 1999, el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde vende a favor del **Municipio Metropolitano de Quito**, un lote de terreno de 3.530 m2.

- 1108 -

Mil ciento ocho

24.2.- Con fecha 7 de diciembre de 1999 y Expediente N° 115799, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comunica al Notario del Cantón Quito la Resolución del Consejo aprobada en sesión pública ordinaria realizada el 1 de junio de 1999, donde se **autoriza el fraccionamiento** del inmueble de propiedad del señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde en los siguientes lotes:

LOTE A: 30.800 m²
LOTE A1: 13.670 m²
LOTE A2: 1.500 m²
LOTE B: 80.500m²
LOTE C: 94.800 m²

LINDEROS DEL LOTE C:

Este-Norte: Paso de Oleoducto Trans-Ecuatoriano, zanja divisoria con terrenos de Eduardo Gortaire, hasta el nacimiento de la quebrada Taruquiru norte aguas abajo hasta el punto de confluencia con quebrada Taruquiru sur en aproximadamente 1.051m.

Oeste: Desde confluencia de quebrada Taruquiru norte con quebrada Taruquiru sur y por ésta aguas arriba, hasta zanja divisoria con propiedad de Eduardo Gortaire, en 800m., aproximadamente

Sur: desde camino público zanja divisoria, con propiedad de Eduardo Gortaire, hasta punto inicial de linderación en el área de protección del Oleoducto Trans-Ecuatoriano, en aproximadamente 145m.

Superficie: 94.800 m².

24.3.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 18 de enero del 2002 ante el Notario Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita el 28 de agosto del 2002, el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde vende a favor de los cónyuges **María Mercedes CumbalVilatuña y Amable CatagñaChuquimarca** el **0,83%** de derechos y acciones fincados en el **lote C** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

24.4.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 18 de enero del 2002 ante el Notario Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita el 28 de agosto del 2002 el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde vende a favor del señor **Luis Gonzalo CumbalVilatuña** casado con **María OrestilaLlulluna** el **2.16%** de derechos y acciones fincados en el **lote C** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

24.5.- Mediante **Acta de Notarial** celebrada el 17 de abril del 2014, ante el Notario Dr. Omar David Pino Bastidas, inscrita el 25 de abril del 2014, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde a favor de sus hijos: **Bernardo Alfonso, Roberto, Esteban, Alicia y Alfonso Gortaire Amezcua**; y su cónyuge sobreviviente **Alicia Amezcua Álvarez**.

MACRO LOTE Nº 26 DE SEGUNDO NICOLAS RODRIGUEZ

26.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 27 de marzo del 1981, inscrita el 18 de septiembre de 1981, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **Segundo Nicolás Rodríguez** el lote de terreno **número 11** que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Vértice formado por los linderos Este y Oeste
Sur: Terrenos del Arq. Eduardo Gortaire Iturralde, en 162m.
Este: Quebrada sin nombre, en 594m., y camino de ingreso, en 130m.
Oeste: Quebrada sin nombre, en 680m.
Superficie: 15 hectáreas y 3.300 m² (153.300 m²)

26.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 12 de marzo del 2001 ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 30 de marzo del 2001 los cónyuges Segundo Nicolás Rodríguez y María Teresa Toapanta venden a favor de los cónyuges Enríquez Díaz Ballesteros y Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero el 13.05% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en el sector Inga Bajo de la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

26.1.1.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 24 de noviembre del 2009 ante el Notario Dr. Alfonso Didonato, inscrita el 26 de noviembre del 2009, los cónyuges Enríquez Díaz Ballesteros y Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero venden a favor del **Jaime Enríque Aimara Reinoso** el **13.05%** de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en el sector Inga Bajo de la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

26.2.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 13 de septiembre del 2010 ante el Notario Dr. Luis Humberto Navas Dávila, inscrita el 19 de noviembre del 2010, los cónyuges Segundo Nicolás Rodríguez y María Teresa Toapanta venden a favor de la **Corporación Quiport S.A.** el **8%** de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en el sector Inga Bajo de la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

MACRO LOTE Nº 28 DE REMIGIA CATAGÑA CHASIPANTA

28.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, protocolizada el 2 de agosto de 1994 ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el 25 de octubre de 1994, el Arq. Eduardo Gortaire transfiere a favor de **María Remigia Catagña Chasipanta** el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Carretera Alangasi
Sur: Terreno de hacienda, quebradilla al medio
Este: Terreno de Teresa Catagña

— 1106 —

Página 14 de 48

Mil ciento seis

"El Inga Bajo"

Oeste: Carretero Alangasi
Superficie: 1 hectárea y 1.500 m² (11.500 m²)

28.1.- Mediante **Acta Notarial** celebrada el 18 de octubre del 2002 ante el Notario de Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, inscrita 13 de noviembre del 2002, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Manuel SimbañaSinailin a favor de sus **hijos: Juan Manuel, José Eloy, Juan Oswaldo, María Amada y María Mercedes Simbañay** su cónyuge sobreviviente **María RemigiaCatagñaChasipanta**.

MACRO LOTE Nº 33 DE FERMIN ANGO

33.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 16 de junio de 1965, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **Fermín AngoCoquilago** el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Terreno de Enrique Alquina y Agustín Alquina.
Sur: Con en el Río Marco.
Este: Con el Río Marco.
Oeste: Terreno de Gregorio Canencia.
Superficie: 6 hectárea y 4.490 m² (64.490 m²)

33.1.- Mediante **Sentencia** de fecha 12 de febrero de 1996 dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, inscrita 28 de febrero de 1996, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante Fermín AngoCoquilago a favor de sus **hijos: José Tomás, María Amelia, María Esperanza, Juan Mauricio y Juan Narciso AngoChasipanta**; y de sus **nietos: Ángel Polivio, Lourdes Germania y Gloria Amparito Haro Ango**, en representación de María Margarita AngoChasipanta (fallecida) y su cónyuge sobreviviente **María EdermiraChasipantaAngo**.

33.2.- Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 19 de noviembre de 1996 ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 17 de enero de 1997 la señora María Chasipanta, viuda, vende a favor de los **José Tomás, María Carmen Amelia, María Esperanza, Juan Mauricio, Juan Narciso AngoChasipanta** el 8.333% de derechos y acciones para cada uno de ellos; y, para **Ángel PolivioHaroAngo, Lourdes Germania Haro y Gloria Amparito Haro Ango**, en partes iguales derechos y acciones equivalentes a 8.333%, fincados en el lote que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

33.3. Mediante **Acta Notarial** de fecha 21 de marzo del 2002, ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita 16 de julio del 2013, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causantes Juan Mauricio AngoChasipanta, María Cristina SimbañaCuichan, María Griselda, José Leonardo AngoSimbaña; y, Mario Gonzalo CanenciaAngo, a favor de sus **José Alonso AngoSimbaña y María Adelaida AngoSimbaña**.

— 1103 —

Página 15 de 48

"El Inga Bajo"

Nil ciento cinco

Tel.: 3989-300 Ext.: 22962

www.quito.gob.ec

LOTE Nº 34 DE GREGORIO CANENCIA

34.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 16 de junio de 1965, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **Gregorio Canencia** el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

34.1.- Mediante **Acta Notarial** de fecha 16 de abril del 2014, ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita 24 de abril del 2014, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por los causante Gregorio Canencia, a favor de su hijo **José Ricardo Canencia Simbaña**.

34.2.- Mediante **Acta Notarial** de fecha 23 de marzo del 2015, ante el Notario Dra. Ursula Ivanova Solá Coello, inscrita 29 de abril del 2015, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante José Ricardo Canencia Simbaña, a favor de sus hijos: **Blanca Esperanza, José miguel, José Ricardo, Luis Marcelo, María Estela, Sara Lucrecia Canencia Ango y María Esperanza Ango Chasipanta**, en calidad de cónyuge sobreviviente.

LINDEROS Y SUPERFICIE: En el Acta de Adjudicación realizada por el IERAC, no se especifican los linderos y la superficie del lote adjudicado.

MACRO LOTE Nº 35 DE ENRIQUE SIMBAÑA

35.- Mediante **Acta de Transferencia de Dominio** del IERAC de fecha 6 de abril de 1965, inscrita el 21 de junio de 1965, el Reverendo Padre Julio Gortaire Iturralde transfiere a favor de **Enrique Simbaña** el lote de terreno que forma parte de la Hacienda Inga Bajo situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Con Quebrada "Doña Isabel", y terrenos de José Peña.

Sur: Con camino de Hacienda.

Este: Con camino de Hacienda.

Oeste: Con Quebrada "Doña Isabel"

Superficie: 6 hectárea y 5.165 m² (65.165 m²)

35.1.- Mediante **Acta Notarial** de fecha 8 de junio del 2015, ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita 29 de junio del 2015, se concede la **Posesión Efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el causante José Enrique Simbaña Tayango, a favor de sus hijos: **Luis Aníbal, Luis Rosendo, Manuel Ernesto, María, María de las Mercedes, María Beatriz, María Herminia, María Eulalia Simbaña Alquina; y de María Virginia Alquina Canencia**, en calidad de cónyuge sobreviviente.

CONCLUSIONES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "EL INGA BAJO", se encuentra asentado sobre 19

1404-

Mil ciento cuatro

Página 16 de 48

"El Inga Bajo"

macro lotes producto del fraccionamiento de la antigua Hacienda El Inga Bajo situada en la Parroquia de Tumbaco del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Los macro lotes anteriormente mencionados fueron adjudicados por el IERAC, producto de la Reforma Agraria, a favor de los ex huasipungueros de la hacienda, quienes en algunos casos realizaron ventas en porcentajes de derechos y acciones y en otros casos fueron heredados.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES:

MACRO LOTE Nº 1			
HEREDEROS DE JUAN MANUEL SIMBAÑA SINAILIN			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JUAN MANUEL SIMBAÑA CATAGÑA	C240254775001	20/04/2015	10
JOSE ELOY SIMBAÑA CATAGÑA	C240254775001	20/04/2015	10
JUAN OSWALDOSIMBAÑA CATAGÑA	C240254775001	20/04/2015	10
MARIA AMADA SIMBAÑA CATAGÑA	C240254775001	20/04/2015	10
MARIA MERCEDES SIMBAÑA CATAGÑA	C240254775001	20/04/2015	10
MARIA REMIGIA CATAGÑA CHASIPANTA	C240254775001	20/04/2015	50
TOTAL			100%
MACRO LOTE Nº 3			
MARIA TERESA DE JESUS CATAGÑA CHASIPANTA			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARIA TERESA DE JESUS CATAGÑA CHASIPANTA	C10077232001	20/04/2015	LOTE
TOTAL			100%
MACRO LOTE Nº 4			
ANSELMO VEGA MORALES			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
ANSELMO VEGA MORALES	C240254774001	20/04/2015	LOTE
TOTAL			100%
MACRO LOTE Nº 5			
JOSE ABRAHAN ALQUINGA PASACONCHE y MARIA CARLOTA CATAGÑA CHASIPANTA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JOSE ABRAHAN ALQUINGA PASACONCHE	C200840949001	02/09/15	50
LUIS JORGE ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
ISAC FABIAN ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
MARIA ELVIA ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
LUIS PATRICIO ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
SEGUNDO FABIAN ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
MARIAN FABIOLA ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
SEGUNDO PORFIRIO ALQUINGA CATAGÑA			7.142857142857143
TOTAL			100%
MACRO LOTE Nº 8			
CARLOS SIMBAÑA ALQUINGA y CONSUELO TUSA COYAGO			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARIA FABIOLA VILATUÑA VILATUÑA	C300494849001	08/12/2014	9.04

~ 1103 -

111 ciento tres

LUIS PATRICIO ALQUINGA CATAGÑA y MARIA LUZ VILATUÑA VILATUÑA			4.52
JOSE ABELARDO VILATUÑA VILATUÑA y MONICA PATRICIA TOAPANTA COLUMBA			4.52
LUPE MARINA VILATUÑA VILATUÑA			4.52
CARLOS SIMBAÑA ALQUINGA y CONSUELO TUSA COYAGO (derechos sobrantes)	C110116214001	18/05/2014	77.40
TOTAL			100%
MACRO LOTE 9			
HEREDEROS DE SEGUNDO JOSE ENRIQUE ALQUINGA PASACONCHE Y JUANA CUTI			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
IGNACIO REMIGIO ALQUINGA CUTI	C180378778001	21/04/2015	16,66666666
JULIA HERMINIA ALQUINGA CUTI			16,66666666
LUIS CRISTOBAL ALQUINGA CUTI			16,66666666
JOSE AMABLE ALQUINGA CUTI			16,66666666
LUIS OSWALDO ALQUINGA CUTI			16,66666666
JOSE ENRIQUE ALQUINGA CUTI			16,66666666
TOTAL			100%
MACRO LOTE 10			
JOSE MANUEL PEÑA MONTA y MARIA ADELAIDA SIMBAÑA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JOSE PEDRO CUMBAL ANGO y MARIA CHANA PEÑA SIMBAÑA DE CUMBAL	C180378589001	20/04/2015	19.3
SEGUNDO MANUEL PEÑA SIMBAÑA y MARTHA BLANCA CHUGCHILAN QUIMBITA	C120869620001	20/04/2015	19.3
CRISTOBAL ALQUINGA y MARIA AMELIA PEÑA SIMBAÑA	C120869621001	22/04/2015	19.3
AGUSTIN BONILLA MUÑOZ y MARIA BALBINA HARO SIMBAÑA	C240254788001	20/04/2015	19.3
JOSE MARIANO PESANTES DELGADO y MARIA CAROLINA HARO SIMBAÑA	C180378590001	20/04/2015	19.03
JOSE MANUEL PEÑA MONTA (derechos sobrantes)	C100079562001	08/05/2015	3.77
TOTAL			100%
MACRO LOTE 16			
JOSE PASCUAL SIMBAÑA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JOSE PASCUAL SIMBAÑA	C220738565001	20/04/2015	LOTE
TOTAL			100%
MACRO LOTE 17			
JOSE ENRIQUE SIMBAÑA TAYANGO			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARIA HERMINIA SIMBAÑA ALQUINGA, casada con MANUEL MARIA CONDOR GUARANGO	C200823205001	28/04/2015	12.50
MARIA SIMBAÑA ALQUINGA y SANTOS	C200823206001	28/04/2015	12.50

- 102 -

Página 18 de 48

Mil ciento dos

"El Inga Bajo"

PAILLACHO PILCO, cónyuges			
MARIA BEATRIZ SIMBAÑA ALQUINGA, casada con JOSE CACHAGO	C200823207001	28/04/2015	12.50
MANUEL ERNESTO SIMBAÑA ALQUINGA, casado con MARIA CARLOTA CUMBAL	C200823208001	28/04/2015	12.50
MARIA EULALIA SIMBAÑA ALQUINGA, casada con GALO FABIAN IZA TIPAN	C200823209001	28/04/2015	12.50
LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA, casado con MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL	C200823210001	28/04/2015	12.50
MILTON ALEJANDRO JATIVA CADENA y ANGELICA DEL ROCIO SIMBAÑA LLUMIQUINGA	C200823211001	28/04/2015	12.50
MARIA DE LAS MERCEDES SIMBAÑA ALQUINGA	C200823204001	28/04/2015	12.50
TOTAL			100%

**MACRO LOTE 18
 TRINO CUICHAN PILLA**

COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO EL INGA BAJO	C30471957001	28/08/2015	2.50
WILLIAN ARMANDO PORTILLA MARTINEZ y JUANA DEL CARMEN LOYO JINGO	C240268012001	11/09/2015	3.93
JOSE ANTONIO CARRILLO GONZA e HILDA MARTHA SARANGO CONZA	C30471958001	28/08/2015	2.50
VICTOR HUGO CUMBAL VILATUÑA y MARIA TERESA CUMBAL VILATUÑA	C240268249001	15/09/2015	13.80
SEGUNDO TRINO, SEGUNDO CESAR, MARIA OLGA CUICHAN VILATUÑA; BLANCA IRENE, SERGIO PATRICIO y MARIA AUXILIADORA CUMBAL CUICHAN, Herederos de Trino Cuichan Pilla	C200823211001	28/04/2015	77.27
TOTAL			100%

**MACRO LOTE 19
 JOSE PASCUAL SIMBAÑA y MARIA AIDA CHUQUIMARCA PASACONCHE**

PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JOSE PASCUAL SIMBAÑA	C220738564001	20/04/2015	LOTE
TOTAL			100%

**MACRO LOTE 22
 HEREDEROS DE AGUSTIN ALQUINGA y ANA MARIA CUMBAL**

COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARIA JUDITH ALQUINGA CUMBAL	C130167940001 C30471450001	07/09/2015 25/08/2015	20
MARIA NELLY ALQUINGA CUMBAL			20
BLANCA PIEDAD ALQUINGA CUMBAL			20
SONIA ELIZABETH, CARMEN ROCIO, y EDWIN PATRICIO ALQUINGA CUMBAL, Herds. de Luis Gonzalo AlquingaCumbal			20
MARIA ROSARIO CUMBAL PAILACHO, Heredera de Sonia Elizabeth AlquingaCumbal			20
TOTAL			100%

- 1101

Mil ciento uno

MACRO LOTE 23			
HEREDEROS DE JOSE ABRAHAN PEÑA y MARIA FELIZA RODRIGUEZ CACHAGO			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JOSE ABRAHAN PEÑA RODRIGUEZ	C180378567001	20/04/2015	14.2857
MARIA MARUJA PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
MARIA BEATRIZ PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
MARIA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
LUZ AMERICA PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
CARMEN JANETH PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
LUIS RAMIRO PEÑA RODRIGUEZ			14.2857
TOTAL			100%
MACRO LOTE 24			
LUIS ALFONSO GORTAIRE ITURRALDE			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARÍA MERCEDES CUMBAL VILATUÑA Y AMABLE CATAGÑA CHUQUIMARCA, cónyuges.	C180396125001	14/09-2015	0,83
LUIS GONZALO CUMBAL VILATUÑA Y MARÍA ORESTILA LLULLUNA, cónyuges.			2.16
BERNARDO ALFONSO, ROBERTO, ESTEBAN, ALICIA Y ALFONSO GORTAIRE AMEZCUA; Herederos de Luis Alfonso Gortaire Iturralde; y su cónyuge sobreviviente ALICIA AMEZCUA ÁLVAREZ.			97.01
TOTAL			100%
MACRO LOTE 26			
SEGUNDO NICOLAS RODRIGUEZ y MARIA TERESA TOAPANTA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JAIME ENRIQUE AIMARA REINOSO	C30456875001	07/05/2015	13.05
COORPORACION QUIPORT S.A.	C380644036001	22/09/2015	8
SEGUNDO NICOLAS RODRIGUEZ, derechos sobrantes	C70334555001	09/09/2015	78.95
TOTAL			100%
MACRO LOTE 28			
MARIA REMIGIA CATAGÑA CHASIPANTA, casada con JUAN MANUEL SIMBAÑA SINAILIN			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
JUAN MANUEL SIMBAÑA CATAGÑA	C200823819001	05/05/2015	10
JOSE ELOY SIMBAÑA CATAGÑA			10
JUAN OSWALDO SIMBAÑA CATAGÑA			10
MARIA AMADA SIMBAÑA CATAGÑA			10
MARIA MERCEDES SIMBAÑA CATAGÑA			10
MARIA REMIGIA CATAGÑA CHASIPANTA			50
TOTAL			100%
MACRO LOTE 33			
FERMIN ANGO COQUILAGO			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE

-1100-

Mil diez

Página 20 de 48

"El Inga Bajo"

JOSE TOMAS ANGO CHAIPANTA	C110113376001	23/04/2015	8.333
MARIA CARMEN AMELIA ANGO CHAIPANTA	C110113377001	23/04/2015	8.333
MARIA ESPERANZA ANGO CHAIPANTA	C110113378001	23/04/2015	8.333
JOSE ALONSO y MARIA ADELAIDA ANGO SIMBAÑA, Herederos de Juan Mauricio AngoChaipanta y otros.	C110113375001	23/04/2015	8.333
JUAN NARCISO ANGO CHAIPANTA	C110113379001	23/04/2015	8.333
ANGEL POLIVIO, LOURDES GERMANIA y GLORIA AMPARITO HARO ANGO	C110113380001	23/04/2015	8.333
JOSE TOMAS, MARIA AMELIA, MARIA ESPERANZA, JUAN MAURICIO y JUAN NARCISO ANGO CHASIPANTA; y ANGEL POLIVIO, LOURDES GERMANIA y GLORIA AMPARITO HARO ANGO, en representación de María Margarita Ango Chasipanta; y, MARIA EDERMIRA CHASIPANTA ANGO, cónyuge sobreviviente de Fermín Ango Chasipanta	C110113374001	23/04/2015	50
TOTAL			100%

MACRO LOTE 34 HEREDEROS DE GREGORIO CANENCIA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
BLANCA ESPERANZAN CANENCIA ANGO	C310630989001	08/06/2015	8.3333
JOSÉ MIGUEL CANENCIA ANGO			8.3333
JOSÉ RICARDO CANENCIA ANGO			8.3333
LUIS MARCELO CANENCIA ANGO			8.3333
MARIA ESTELA CANENCIA ANGO			8.3333
SARA LUCRECIA CANENCIA ANGO			50
MARIA ESPERANZA ANGO CHASIPANTA			100%
TOTAL			

MACRO LOTE 35 HEREDEROS DE ENRIQUE SIMBAÑA			
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA	C70325749001	10-07-2015	6.25
LUIS ROSENDO SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MANUEL ERNESTO SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MARIA SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MARIA BEATRIZ SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MARIA DE LAS MERCEDES SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MARIA EULALIA SIMBAÑA ALQUINGA			6.25
MARIA HERMINIA SIMBAÑA ALQUINGA			50
MARIA VIRGINIA ALQUINGA CANENCIA			100%
TOTAL			

- 1099 -

mil noventa y nueve

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5781666; 5301961; 5098807; 5142447; 5548931; 5091318; 5553712; 5098803; 5604355; 5205772; 5098804; 5558989; 5191959; 5201766; 5331856; 5302089; 5202946; 5788411; 5046097.							
Clave Catastral:	22229 01 004; 22229 02 002; 22329 01 002; 22430 01 003; 22430 01 002; 22631 01 001; 22331 01 001 003; 22331 01 002; 22430 01 006; 22431 01 001; 22430 02 001; 22531 01 003; 22531 01 005; 22230 01 001; 22231 01 001; 22229 02 001; 22532 01 002 002; 22531 01 007; 22430 01 001.							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A3(A2502-10); A6(A25002-1.5); A16(A2504i-60); C1(C203-60); A31(PQ)							
Lote mínimo:	2500 m2; 25000 m2; 2500 m2; 200 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada; (A) Aislada; (A) Aislada; C(Continua con Retiro Frontal);							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial; (RNR) Recurso Natural Renovable; (I4) Industrial Peligrosa; (AR) Agrícola Residencial.							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de lotes	134							
Consolidación:	50.00%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0.00%	Alcantarillado	0.00%	Electricidad	20%
Anchos de vías y Pasajes	Calle S/N (macrolote 1A)	8.00m	Calle S/N (macrolote 10)	8.00m				
	Calle S/N (macrolote 1A)	8.00m	Calle S/N (macrolote 10)	8.00m				
	Pasaje S/N (macrolote 3)	5.00m	Calle S/N (macrolote 19)	8.00m				
	Calle S/N (macrolote 4)	10.00m	Calle S/N (macrolote 24)	8.00m				
	Calle S/N (macrolote 4)	10.00m	Calle S/N (macrolote 26)	8.00m				
	Calle S/N (macrolote 5, 8 y 35)	10.00m	Calle S/N (macrolote 33)	10.00m				
	Calle S/N (macrolote 5 y 35)	10.00m	Calle S/N (macrolote 33)	10.00m				
	Calle S/N (macrolote 9)	10.00m	Escalinata (macrolote 22)	12.00m				
Área Útil de Lotes	698.744,84	m2.		62.53%				
Área de vías y Pasajes	23.649,52	m2.		2.12%				
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	709,81	m2.		0.06%				
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	4.959,92	m2.		0.44%				
Área Verde y Equipamiento	4.891,77	m2.		0.44%				

- 1058 -

Mil noventa y ocho

Comunal 5				
Área Verde y Equipamiento Comunal 8	2.951,48	m2.		0.26%
Área Verde y Equipamiento Comunal 9	20.637,72	m2.		1.85%
Área Verde y Equipamiento Comunal 10A	303,43	m2.		0.03%
Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	4.586,99	m2.		0.41%
Área Verde y Equipamiento Comunal 10C	610,99	m2.		0.05%
Área Verde y Equipamiento Comunal 16	4.744,05	m2.		0.42%
Área Verde y Equipamiento Comunal 18	2.590,21	m2.		0.23%
Área Verde y Equipamiento Comunal 22	2.969,06	m2.		0.27%
Área Verde y Equipamiento Comunal 23	2.303,22	m2.		0.21%
Área Verde y Equipamiento Comunal 26	12.017,76	m2.		1.08%
Área Verde y Equipamiento Comunal 28	1.958,01	m2.		0.18%
Área Verde y Equipamiento Comunal 33	2.650,69	m2.		0.24%
Área Verde y Equipamiento Comunal 34A	2.385,79	m2.		0.21%
Área Verde y Equipamiento Comunal 34B	1.797,88	m2.		0.16%
Área Verde y Equipamiento Comunal 35A	6.130,36	m2.		0.55%
Área Verde y Equipamiento Comunal 35B	578.22	m2.		0.05%

- 1097 -

Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) NO COMPUTABLE	310,24	m2.	0.03%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) NO COMPUTABLE	1.771,71	m2.	0.16%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) NO COMPUTABLE	746.39	m2.	0.07%
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9) NO COMPUTABLE	24.347,27	m2.	2.18%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A) NO COMPUTABLE	426,24	m2.	0.04%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) NO COMPUTABLE	1.656,17	m2.	0.15%
Área Faja de Protección de Alta Tensión (Área Verde Adicional 18) NO COMPUTABLE	1.132,15	m2.	0.10%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22) NO COMPUTABLE	1.024,19	m2.	0.09%
Área Faja de Protección de	1.883,11	m2.	0.17%

- 1096 -

Página 24 de 48

"El Inga Bajo"

Mil noventa y seis

Quebrada (Área Verde Adicional 26) NO COMPUTABLE				
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 28) NO COMPUTABLE	507,83	m2.		0.05%
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 33) NO COMPUTABLE	1.890,13	m2.		0.17%
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A) NO COMPUTABLE	917,55	m2.		0.08%
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B) NO COMPUTABLE	1.946,36	m2.		0.17%
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35A) NO COMPUTABLE	584,47	m2.		0.05%
Área Faja de Protección de Quebrada Y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B) NO COMPUTABLE	2.301,55	m2.		0.21%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 4A)	1.328,62	m2.		0.12%

-1095-

Página 25 de 48

Mil noventa y cinco

"El Inga Bajo"

Macrolote 4) NO COMPUTABLE				
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 4B Macrolote 4) NO COMPUTABLE	2.800,11	m2.		0.25%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5) NO COMPUTABLE	3.177,39	m2.		0.28%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9) NO COMPUTABLE	47.172,94	m2.		4.22%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10A Macrolote 10) NO COMPUTABLE	361,91	m2.		0.03%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10B Macrolote 10) NO COMPUTABLE	362,54	m2.		0.03%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10C Macrolote 10) NO COMPUTABLE	424,19	m2.		0.04%

-1094-

Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 19) NO COMPUTABLE	1.624,10	m2.	0.15%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 22) NO COMPUTABLE	892.46	m2.	0.08%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 24) NO COMPUTABLE	32.011,56	m2.	2.86%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 26) NO COMPUTABLE	41.072,52	m2.	3.68%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33) NO COMPUTABLE	7.731.97	m2.	0.69%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34) NO COMPUTABLE	3.854.63	m2.	0.34%
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada	16.645,72	m2.	1.49%

-1093-

Página 27 de 48

"El Inga Bajo"

Mil noventa y tres

(Área Verde Adicional Macrolote 35) NO COMPUTABLE				
Área Faja de Protección de Quebrada (Lotes)	41.441,93	m2.		3.71%
Área Faja de Protección de Alta Tensión (Lotes)	21.062,67	m2.		1.89%
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Lotes)	7.641,20	m2.		0.68%
Área Faja de Protección de Oleoducto (Lotes)	6.923,16	m2.		0.62%
Área Faja de Protección de Canal de Riego (Lotes)	1.700,14	m2.		0.15%
Área de Afectación Vial (Macrolotes)	35.524,84	m2.		3.18%
Área bruta del terreno(Área Total)	1.117.371,68	m2.		100 %

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	79.777,36	m2.		11.42%
--	-----------	-----	--	--------

MACROLOTE	ÁREA CABIDA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (m2)	ÁREA ESCRITURA (m2)
1A	15.812,01	15.790,30
3	8.908,34	11.500,00
4	46.921,86	43.680,00
5	47.369,62	43.747,00
8	33.694,48	33.660,00
9	168.185,56	64.560,00
10	54.427,84	53.738,00

- 1093 -

16	26.743,24	26.200,00
17	43.638,17	43.520,00
18	49.266,96	49.020,00
19	26.842,94	22.600,00
22	37.223,97	38.090,00
23	26.284,80	35.443,00
24	163.182,02	94.800,00
26	165.519,02	153.300,00
28	21.474,51	11.500,00
33	67.154,70	64.490,00
34	45.111,69	N/E
35	69.609,95	65.165,00
AREA TOTAL LEVANTAMIENTO	1.117.371,68	

ÁREAS VERDES y COMUNALES					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	Norte:	Lote 13	-	25.68 m	709,81m ²
	Sur:	Lote 14	-	24.71 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	-	Ld=30.50 m	
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	30.34 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	Norte:	Punto de Intersección entre Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) y Calle S/N	-	0.00 m	4.959,92m ²
	Sur:	Propiedad Particular	-	Ld=124.40 m	
	Este:	Calle S/N Lote 21 Lote 20	82.87 m 32.07 m Ld= 21.73 m	Ld= 136.67 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	Ld=150.45 m	

	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 5	Norte:	Calle Pública S/N	-	Ld=45.60 m
	Sur:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5)	-	Ld= 74.90 m
	Este:	Lote 94	-	79.49 m
	Oeste:	Propiedad Particular	-	132.68 m
				4.891,77m ²
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 8	Norte:	Calle S/N	-	Ld=38.03 m
	Sur:	Lote 85	-	39.71 m
	Este:	Lote 80	22.08 m	Ld=77.53 m
		Lote 81	24.88 m	
		Lote 82	17.31 m	
Lote 83		13.26 m		
Oeste:	Lote 85	-	78.10 m	
				2.951,48m ²
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Norte:	Lote 97	136.74 m	Ld=389,07 m
		Calle S/N	Ld=31.37 m	
		Lote 98	220.96 m	
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=172.12 m
Este:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=158.34 m	
Oeste:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	-	Ld=53.36 m	
				20.637,72 m ²
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 10A	Norte:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A)	-	Ld=37.33 m
	Sur:	Calle Pública S/N	-	Ld= 44.42 m
	Este:	Punto de	-	0.00 m
				303.43m ²

		Intersección entre Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A) y Calle Pública S/N			
	Oeste:	Propiedad Particular		12.69 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	Norte:	Calle Pública S/N	Ld= 52.84	Ld=306.50 m	4.586,99m ²
		Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)	Ld=174.77 m 6.64 m		
	Sur:	Propiedad Particular	Ld= 72.25 m	Ld= 290.11 m	
		Lote 28	61.40 m		
		Lote 32	40.38 m		
		Lote 33	39.98 m		
	Lote 37	78.25 m			
	Lote 38	70.10 m			
	Este:	Lote 39	-	18.03 m	
	Oeste:	Lote 27	-	13.86 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 10C	Norte:	Lote 44	-	18.00 m	610,99m ²
	Sur:	Calle Pública S/N	-	18.00 m	
	Este:	Lote 45	16.97 m	33.94 m	
		Lote 46	16.97 m		
	Oeste:	Lote 38	-	33.94 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 16	Norte:	Lote 49	-	85.16 m	4.744,05m ²
	Sur:	Calle Pública S/N	-	81.80 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	61.38 m	
	Oeste:	Lote 48	-	52.78 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 18	Norte:	Faja Protección de Alta Tensión (Área Verde Adicional 18)	-	74.89 m	2.590,21m ²
	Sur:	Calle Pública S/N	-	71.58 m	
	Este:	Lote 66	-	40.98 m	
	Oeste:	Lote 57	-	30.13 m	

-1089-

Página 31 de 48

Nil odienta gnove "El Inga Bajo"

		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 22	Norte:	Propiedad Particular Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22)	19.96 m Ld=109.77 m	Ld=129.73 m	2.969,06m ²
	Sur:	Lote 106 Calle Pública S/N	99.68 m 12.10 m	111.78 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	34.83 m	
	Oeste:	Lote 105	-	42.89 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 23		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle Pública S/N	-	34.70 m	2.303,22m ²
	Sur:	Lote 116	-	31.35 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	Ld=82.23 m	
	Oeste:	Lote 115	-	76.21 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 26		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 127 Lote 133 Lote 133	87.46 m 80.07 m 140.02 m	Ld=307.55 m	12.017,76m ²
	Sur:	Lote 132	-	Ld= 130.24 m	
	Este:	Calle S/N	-	Ld= 31.66 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 26)	-	Ld=188.04 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 28		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle Pública S/N	-	29.86 m	1.958,01m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 28)	-	Ld= 47.55	
	Este:	Lote 14	-	51.53 m	
	Oeste:	Lote 15	-	55.21 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 33		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle S/N	-	35.53 m	2.650,69m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 33)	-	42.50 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	67.39 m	
	Oeste:	Lote 110	-	70.73 m	
Área Verde y		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE

-1088-

Equipamiento Comunal 34A	Norte:	Lote 113	-	80.83 m	2.385,79m ²
	Sur:	Calle Pública S/N Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A)	71.05 m 31.76 m	Ld=102.81 m	
	Este:	Lote 112	-	Ld=32.63 m	
	Oeste:	Lote 114	-	8.92 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 34B	Norte:	Calle Pública S/N	-	Ld=153.26	1.797,88m ²
	Sur:	Propiedad Particular Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B)	Ld=60.94 m Ld=113.05 m	Ld= 173.99 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B) y Calle Pública S/N	-	0.00 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Propiedad Particular y Calle Pública S/N	-	0.00 m	
			LINDERO	En parte	
Área Verde y Equipamiento Comunal 35A	Norte:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35A)	-	Ld= 58.09 m	6.130,36m ²
	Sur:	Calle S/N	-	Ld= 60.58 m	
	Este:	Lote 26	-	122.94 m	
	Oeste:	Lote 25	-	96.76 m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 35B		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle S/N	-	Ld=71.90 m	578,22m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B)	-	Ld=71.90 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada y Alta	-	22.27 m	

		Tensión (Área Verde Adicional 35B)			
		Oeste:			
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote 13	-	10.46 m	310.24m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada Lote 14	-	10.01 m	
	Este:	Quebrada	-	Ld=30.59 m	
	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3	-	Ld=30.50 m	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Particular	-	Ld=30.27 m	1.771,71m ²
	Sur:	Propiedad Particular	-	9.84 m	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 4 Calle S/N	Ld=150.45 m 23.94 m	Ld= 174.39 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4A) Propiedad Particular	Ld=144.66 m 8.59 m 5.52 m	Ld=158.77 m	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 5	-	Ld=74.90 m	746,39m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5)	-	Ld=73.87 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote 94	-	11.33 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	11.98 m	
Área Faja de		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE

-1086-

Mil ochenta y seis

"El Inga Bajo"

Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9) NO COMPUTABLE	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote 98 Área Verde y Equipamiento Comunal 9 Faja Protección de Quebrada Lote 97	12.38 m Ld=53.36 m Ld=172.12 m Ld=158.34 m 10.04 m	Ld=406.24 m	24.347,27m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9)	-	Ld=1.106,94 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9)	-	Ld=245.17 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9)	-	Ld=198.45 m	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A) NO COMPUTABLE	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10A Macrolote 10)	-	Ld= 47.00 m	426.24m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10A	-	Ld=37.33 m	
	Este:	Calle Pública S/N	-	15.94 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	11.51 m	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) NO COMPUTABLE	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10B Macrolote 10)	Ld=54.24 m	Ld=169.11 m	1.656,17m ²

- 1065 -

Página 35 de 48

"El Inga Bajo"

Mil ochenta y cinco

Tel.: 3989-300 Ext.: 22962

www.quito.gob.ec

COMPUTABLE		Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10c Macrolote 10)	Ld=80.81 m		
		Quebrada Propiedad Particular	23.19 m		
			10.87 m		
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	-	Ld= 174.77 m	
Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10B	-	6.64m		
Oeste:	Calle Pública S/N	-	15.10 m		
Área Faja de Protección de Alta Tensión (Área Verde Adicional 18) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Faja Protección de Alta Tensión Lote 58	22.26 m	75.19 m	1.132,15m²
		Faja Protección de Alta Tensión Lote 59	25.04 m		
		Faja Protección de Alta Tensión Lote 60	27.89 m		
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 18	-	74.89 m	
	Este:	Faja Protección de Alta Tensión Lote 66	-	15.21 m	
Oeste:	Faja Protección de Alta Tensión Lote 57	-	15.06 m		
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Particular	10.08 m	Ld= 105.10 m	1.024,19m²
		Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 22)	Ld= 95.02 m		
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 22	-	Ld=109.77 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	10.86 m	
Oeste:	Punto de Intersección entre	-	0.00 m		

		Área Verde y Equipamiento Comunal 22 y Propiedad Particular			
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 26) NO COMPUTABLE	Norte:	Faja Protección de Quebrada Lote 127	-	12.02 m	1.883,11m ²
	Sur:	Faja Protección de Quebrada Lote 132	-	15.97 m	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 26	-	Ld=188.04 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 26)	-	Ld=187.29 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 28) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 28	-	Ld=47.55 m	507,83m ²
	Sur:	Quebrada	-	Ld=53.93 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote 14	-	12.11 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada Lote 15	-	17.12 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 33) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 33	-	42.50 m	1.890,13m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33)	-	46.74 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	43.45 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada y Río Lote 110	-	47.39 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de	Norte:	Área Verde y	-	31.76 m	917,55m ²

- 1083 -

Página 37 de 48

Mil ochenta y tres

"El Inga Bajo"

Tel.: 3989-300 Ext.: 22962

www.quito.gob.ec

Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A) NO COMPUTABLE	Sur:	Equipamiento Comunal 34A Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34)		23.03 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada y Río Lote 112	-	45.29 m	
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	Ld= 37.42 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 34B	-	Ld= 113.05 m	1.946,36m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34)	-	Ld=98.29 m	
	Este:	Calle Pública S/N	-	30.91 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34) Propiedad Particular	Ld= 87.45 m 10.28 m	Ld= 97.73 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35A) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 35)	-	Ld= 58.80 m	584,47m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 35A	-	Ld=58.09 m	
	Este:	Faja Protección de Quebrada Lote 26	-	10.11 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada Lote 25	-	10.07 m	
Área Faja de		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE

- 1082 -

Página 38 de 48

"El Inga Bajo"

Mil ochenta y dos



Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 35B Calle S/N	Ld= 71.90 m 22.27 m Ld=105.65 m	Ld= 199.82 m	2.301,55m ²
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 35) Faja de Protección de Quebrada Lote 86 Lote 86	Ld=99.23 m Ld=86.77 m 32.18 m	Ld= 218.18 m	
	Este:	Calle S/N	-	7.77 m	
	Oeste:	Faja Protección de Quebrada Lote 25	-	12.20 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 4A Macrolote 4) NO COMPUTABLE	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	8.59 m	1.328,62m ²
	Sur:	Quebrada	-	12.11 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	-	Ld= 144.66 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld= 130.33 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 4B Macrolote 4) NO COMPUTABLE	Norte:	Quebrada	-	Ld=196.76 m	2.800,11m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote 16 Faja de Protección de Quebrada Lote 17 Faja de Protección de Quebrada Lote 18	Ld= 98.61 m Ld= 63.94 m Ld= 45.77 m	Ld=208.32 m	
	Este:	Quebrada	-	16.75 m	
	Oeste:	Quebrada	-	16.83 m	
Área Bajo el		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE

-1081-

Página 39 de 48

Mil ochenta y uno

"El Inga Bajo"

Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5) NO COMPUTABLE	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) Faja de Protección de Quebrada Lote 94	Ld=73.87 m Ld=204.95 m	Ld=278.82 m	3.177,39m ²	
	Sur:	Quebrada	-	Ld=289.27 m		
	Este:	Calle Pública S/N	-	2.12 m		
	Oeste:	Quebrada	-	23.63 m		
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 9) NO COMPUTABLE	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada Lote 100	Ld=158.17 m	Ld=2214.15 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote 99	Ld=126.61 m			
		Faja de Protección de Quebrada Lote 98	Ld=96.94 m			
		Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 9)	Ld=198.45 m Ld=1106.94 m Ld=245.17 m			
		Faja de Protección de Quebrada Lote 97	Ld=85.46 m			
		Faja de Protección de Quebrada Lote 96	Ld=92.94 m			
		Faja de Protección de Quebrada Lote 95	Ld=84.73 m			
		Quebrada	Ld= 18.74 m			
	Sur:	Río	-			Ld=912.68 m
	Este:	Quebrada	-			Ld=474.50m
Oeste:	Quebrada	-	Ld=602.83 m			
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10A Macrolote 10)	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Quebrada	-	Ld=54.90 m		
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10A)	-	Ld=47.00 m		
	Este:	Calle Pública S/N	-	15.14 m		

NO COMPUTABLE	Oeste:	Quebrada		8.57 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10B Macrolote 10)	Norte:	Quebrada		Ld= 48.67	362,54m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)		Ld=54.24 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Quebrada		0.00 m	
	Oeste:	Calle Pública S/N	-	14.03 m	
NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional 10C Macrolote 10)	Norte:	Quebrada		Ld= 80.21	424.19m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B)		Ld=80.81 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Propiedad Particular		0.00 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 10B) y Quebrada		0.00 m	
NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde)	Norte:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada Lote 77y Faja de		0.00 m	1.624,10m ²

Adicional Macrolote 19) NO COMPUTABLE		Protección de Quebrada Lote 78			
	Sur:	Quebrada	-	Ld= 74.68 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada Lote 77 Quebrada	Ld=74.91 m Ld= 48.40 m 5.04 m	Ld=128.35 m	
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada Lote 78 Faja de Protección de Quebrada Lote 79	Ld= 60.57 m Ld= 46.54 m	Ld=107.11 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 22) NO COMPUTABLE	Norte:	Quebrada	-	Ld= 89.26 m	892,46m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22)	-	Ld= 95.02 m	
	Este:	Quebrada	-	6.69 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 22) y Quebrada	-	0.00 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 24) NO COMPUTABLE	Norte:	Quebrada	-	Ld=696.71 m	32.011,56m ²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote 122	7.37 m Ld=408.54 m Ld=175.09 m Ld=404.33 m	Ld= 995.33 m	
	Este:	Quebrada	-	Ld=215.69 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld= 303.27 m	
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada	Norte:	Punto de Intersección entre Quebrada y Quebrada	-	0.00 m	41.072,52m ²

-1048-

Página 42 de 48

"El Inga Bajo"

Mil setenta y ocho

(Área Verde Adicional Macrolote 26) NO COMPUTABLE	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote 132	9.50 m Ld=100.08 m	Ld= 1277.33 m	
		Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 26)	Ld=187.29 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote 127	Ld=372.26 m Ld=435.26 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote 128	Ld=101.57 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote 129	Ld=71.37 m		
	Este:	Quebrada	-	Ld= 615.79 m	
Oeste:	Quebrada	-	Ld=693.36 m		
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33) NO COMPUTABLE	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada y Río Lote 112	Ld=82.01 m	Ld=347.28 m	7.731,97m ²
		Faja de Protección de Quebrada y Río Lote 111	Ld=107.31 m		
		Faja de Protección de Quebrada y Río Lote 110	Ld=111.22 m		
		Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 33)	46.74 m		
	Sur:	Río	-	Ld=362.68 m	
	Este:	Quebrada	-	3.00 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 34)	-	5.71 m	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada	LINDERO		En parte	Total	
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34B)	Ld=87.45 m Ld= 98.29 m	Ld=222.53 m	3.854,63m ²

(Área Verde Adicional Macrolote 34) NO COMPUTABLE		Calle Pública S/N Faja de Protección de Quebrada y Río (Área Verde Adicional 34A)	13.76 m 23.03 m		
	Sur:	Río	-	Ld=137.73 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 33)	-	5.71 m	
	Oeste:	Quebrada	-	Ld=112.34 m	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 35) NO COMPUTABLE		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada	-	Ld=222.14 m	16.645,72m ²
	Sur:	Quebrada	-	Ld=218.61 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada Lote 26	Ld=118.58 m	Ld=471.59 m	
		Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 35A)	Ld= 58.80 m		
		Faja de Protección de Quebrada Lote 25	Ld=98.61 m Ld=96.37 m		
		Faja de Protección de Quebrada y Alta Tensión (Área Verde Adicional 35B)	Ld=99.23 m		
Oeste:	Quebrada	-	Ld=199,71 m		

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	1	1.970,93
	2	1.955,20
	3	1.816,40
	4	1.923,08
	5	1.957,22
	6	2.059,25
	7	2.208,02
	8	1.023,74
	9	692,46
	10	818,59

11	990,68
12	1.047,39
19	2.052,01
76	5.984,64
77	2.712,39
78	5.412,71
79	5.978,40
80	1.522,77
81	1.319,51
82	837,71
83	966,93
84	1.089,01
105	9.648,19
106	10.165,26
107	8.100,76
108	7.935,91
109	8.207,48
110	8.390,99
111	8.434,26
112	8.370,22
113	15.248,58
114	16.195,72
115	4.788,16
116	2.664,96
117	2.662,96
118	2.662,80
119	2.662,98
120	2.662,94
121	2.663,08
122	125.638,78
128	7.482,94
129	4.677,86
130	8.280,61
131	8.311,93
133	11.211,21

**ANEXO
TÉCNICO:**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:

- Informes de Regulación Metropolitana N° 545485, 545446, 545445, 545376, 545363, 545338, 545318, 545316, 545313, 545286, 545280, 545258 con fecha 21 de Agosto del 2015
- IRM – CONSULTA predios 5202946, 5302089, 5098807, 5553712, 5604355, 5201766, 5788411

REPLANTEO VIAL

- Oficio N° 001858 AMZT - 2014 con fecha 31 de Octubre del 2014, emitido

<p>por la Administración Zonal Tumbaco</p> <p>INFORMES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 1083-BQ-2015 que contiene el Informe de borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 04 de Agosto del 2015.• Oficio N°0007942 que contiene el Informe de Cabida, Coordenadas y linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 04 de Agosto del 2015.• Oficio N°020-GCBIS 2015 Informe Técnico de Cabida, Coordenadas y linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 25 de Julio del 2015.• Informe Técnico N° 03-UERB-OC-2015 de fecha 14 de Agosto del 2015, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. <p>INFORME DE RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 0470-DGMR-2014, de fecha 5 de Agosto de 2014 e Informe No.094-AT-DMGR-2014, fecha 04 de Agosto del 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo <p>PLANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Ing. Jhonny Revelo, con fecha Octubre 2015.• 1 CD con archivo digital.
--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- El informe No.094-AT-DMGR-2014, fecha 25 de Julio del 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgo establece que :
 - ✓ *"La zona en donde se encuentra los macrolotes, una vez realizada la inspección técnica al barrio del asentamiento humano de hecho y consolidado "El Inga Bajo" de la Parroquia de Pifo se manifiesta que presenta un Riesgo Alto Mitigable, según la evaluación de la susceptibilidad a movimientos en masa (deslizamientos y hundimientos) y vulnerabilidades descritas anteriormente.*
 - ✓ *"De acuerdo al Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformativa al COOTAD EN SU Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos*

emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riegos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.

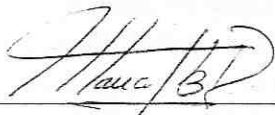
- ✓ “Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”
- ✓ “En las futuras edificaciones deberán tomarse en cuenta las consideraciones que estipula la Ordenanza Metropolitana 432 en vista que a futuro pueda presentar deformación del suelo, por su composición y porque se construye sin saber la capacidad portante del mismo. Considerando la amenaza del sector ante movimientos de remoción en masa los propietarios deben realizar estudios de suelo geológico, geotécnico que determine el factor de seguridad considerando las cargas estáticas y dinámicas.”
- ✓ “Para disminuir el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones existentes, como medida de prevención de riesgos, las construcciones futuras deberán seguir las especificaciones técnicas que establece la Norma Ecuatoriana de la Construcción de resistencia sísmica y la Agencia de Control deberá asegurarse de que esto se cumpla.”
- ✓ “Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 0432, en su artículo 117, literal c, respecto a Áreas de protección de quebradas, establece que: “ en quebradas de 10 hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidas desde el borde superior certificado por el organismo administrativo responsable de catastro metropolitano”.
- ✓ “Se recomienda hacer obras de mitigación en los bordes del ramal de la quebrada para vencer el desnivel dejado por el relleno de la turba y del desbroce vegetal depositado al borde del mismo, mitigación como (terraceos, siembra con plantas rastreras que evite la erosión del lugar desprotegido y una conducción de las aguas utilizadas).”
- ✓ “La conducción del agua a través del ramal de la quebrada debe ser bien manejada ya que el incremento del caudal por las canalizaciones de PVC que allí desembocan a futuro causan erosiones verticales creando grandes taludes que desestabilizan a los terrenos; estos trabajos técnicos deben ser monitoreados y deben poseer la autorización respectiva del organismo competente.”
- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 128, 129, 130, 131, 133

4073 -
cuil selecta r tras

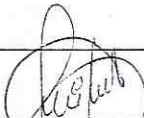
SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO EL INGA BAJO", parroquia "Pifo", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



LCDA. MARÍA JOSE CRUZ
Delegada de la Dirección UERB –
Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ABG. LUIS ARMAS RESPONSABLE LEGAL	16/09/2015	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	16/09/2015	